



ADMINISTRACIÓN
2024 - 2027



En Miquihuana, Tamaulipas a 07 de noviembre del 2024.

No. Oficio: MMT/PM/037/2024

Asunto: Ley de Ingresos 2025

SECRETARÍA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO
09 NOV 2024
HORA 11:40
ANEXO Ley Ingresos, Acta y DVD
RECIBE Baby Castillo

Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson


Presidente de la mesa directiva
H. congreso del Estado de Tamaulipas
Palacio Legislativo Cd. Victoria, Tamaulipas.
Presente. -

El Ayuntamiento de Miquihuana, Tamaulipas, en su Acta No.4, celebrada el miércoles 31 de octubre de 2024, en el punto numero 3 expidió el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Miquihuana, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025. El cual fue emitido en uso de las facultades señaladas en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución General de la República, 46 segundo párrafo, 131 y 133 fracción 111 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 3º, 4º, 49 fracciones II y XI y 72 Fracción IX del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, le envío a Usted el Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio 2025, para su Revisión, Estudio, Aprobación y Publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se anexa DVD con la información digitalizada y de manera impresa en cuadernillo.

Sin otro particular por el momento, y esperando que sea aceptado de conformidad, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**PRESIDENCIA
M. MIQUIHUANA, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027**


C. Gladis Magalis Vargas Rangel
Presidenta Municipal
Administración 2024-2027


C. Crescenciano Barrón González
Secretario del R. Ayuntamiento
Administración 2024-2027


**SECRETARÍA
MIQUIHUANA, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027**

c.c. Archivo.

ಆಜ್ಞಾಪನೆ

ಆರೋಗ್ಯ ಮತ್ತು ಕುಟುಂಬ ಕಲ್ಯಾಣ ಇಲಾಖೆ
HEALTH AND FAMILY WELFARE DEPARTMENT



ಬೆಂಗಳೂರು ನಗರ ಸರ್ಕಾರದ ಆರೋಗ್ಯ ಮತ್ತು ಕುಟುಂಬ ಕಲ್ಯಾಣ ಇಲಾಖೆ
HEALTH AND FAMILY WELFARE DEPARTMENT
BANGALORE MUNICIPAL CORPORATION

ಆರೋಗ್ಯ ಮತ್ತು ಕುಟುಂಬ ಕಲ್ಯಾಣ ಇಲಾಖೆ
HEALTH AND FAMILY WELFARE DEPARTMENT



ಬೆಂಗಳೂರು ನಗರ ಸರ್ಕಾರದ ಆರೋಗ್ಯ ಮತ್ತು ಕುಟುಂಬ ಕಲ್ಯಾಣ ಇಲಾಖೆ
HEALTH AND FAMILY WELFARE DEPARTMENT
BANGALORE MUNICIPAL CORPORATION

ಆಜ್ಞಾಪನೆ

ಬೆಂಗಳೂರು ನಗರ ಸರ್ಕಾರದ ಆರೋಗ್ಯ ಮತ್ತು ಕುಟುಂಬ ಕಲ್ಯಾಣ ಇಲಾಖೆ
HEALTH AND FAMILY WELFARE DEPARTMENT
BANGALORE MUNICIPAL CORPORATION

ಬೆಂಗಳೂರು ನಗರ ಸರ್ಕಾರದ ಆರೋಗ್ಯ ಮತ್ತು ಕುಟುಂಬ ಕಲ್ಯಾಣ ಇಲಾಖೆ
HEALTH AND FAMILY WELFARE DEPARTMENT
BANGALORE MUNICIPAL CORPORATION

ಬೆಂಗಳೂರು ನಗರ ಸರ್ಕಾರದ ಆರೋಗ್ಯ ಮತ್ತು ಕುಟುಂಬ ಕಲ್ಯಾಣ ಇಲಾಖೆ
HEALTH AND FAMILY WELFARE DEPARTMENT
BANGALORE MUNICIPAL CORPORATION

ಬೆಂಗಳೂರು ನಗರ ಸರ್ಕಾರದ ಆರೋಗ್ಯ ಮತ್ತು ಕುಟುಂಬ ಕಲ್ಯಾಣ ಇಲಾಖೆ
HEALTH AND FAMILY WELFARE DEPARTMENT
BANGALORE MUNICIPAL CORPORATION

ಬೆಂಗಳೂರು ನಗರ ಸರ್ಕಾರದ ಆರೋಗ್ಯ ಮತ್ತು ಕುಟುಂಬ ಕಲ್ಯಾಣ ಇಲಾಖೆ
HEALTH AND FAMILY WELFARE DEPARTMENT
BANGALORE MUNICIPAL CORPORATION



ಆರೋಗ್ಯ ಮತ್ತು ಕುಟುಂಬ ಕಲ್ಯಾಣ ಇಲಾಖೆ
HEALTH AND FAMILY WELFARE DEPARTMENT

ಆರೋಗ್ಯ ಮತ್ತು ಕುಟುಂಬ ಕಲ್ಯಾಣ ಇಲಾಖೆ
HEALTH AND FAMILY WELFARE DEPARTMENT





ADMINISTRACION
2024 - 2027



PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MIQUIHUANA TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



Con las facultades que me confiere el artículo 68 fracción IV y V del Código Municipal vigente en el Estado de Tamaulipas, el suscrito **CRESCENCIANO BARRON GONZALEZ**, secretario del Republicano Ayuntamiento de Miquihuana, Tamaulipas, **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR** que la presente certificación es copia fiel y exacta obtenida de su original que obra en los archivos de la Presidencia Municipal la cual contiene la información del Proyecto de la Ley de Ingresos 2025 del municipio de Miquihuana, Tamaulipas.

Dispositivo con las siguientes características:

Tipo	Marca	Capacidad	Serie	Color	Tipo de Doc	No.	Bytes
DVD	VERBATIM	4.7 GB	MFP63BBA11001313181A	PLATEADO	PDF	2	2.56 MB (2,687,160 bytes)
					XLS	15	4.80 MB (5,038,080 bytes)
					DOC	1	147 KB (151,177 bytes)
					TOTAL	18	7.51 MB (7,876,417 bytes)

Se extiende la presente a petición del interesado para los usos y fines legales que más le convengan a los seis días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro, en el despacho oficial de la Presidencia Municipal, de Miquihuana, Tamaulipas. -----



ATENTAMENTE

SECRETARÍA
MIQUIHUANA, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
CRESCENCIANO BARRON GONZALEZ
Secretario del Republicano Ayuntamiento

**ACTA NUMERO 4
SESIÓN EXTRAORDINARIA
31 DE OCTUBRE DEL 2024
SALA DE CABILDO**

--En Miquihuana, Tamaulipas, siendo las 10:25 horas del día 31 de Octubre del año 2024, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo la Ciudadana **GLADIS MAGALIS VARGAS RANGEL** Presidenta Municipal, el Síndico **NICOLAS TOVAR BARRÓN**, los Ciudadanos Regidores **LILIA ORTENCIA URVINA CORTES**, **GREGORIO ALEJOS SEGURA**, **MARIA GUADALUPE JARAMILLO BARRON**, **JOSE LUIS SOTO SEGURA**, **MA. CRISTINA LUGO LUMBRERAS**, **MARTHA ZULEMA LIGUEZ URBINA** todos reunidos para celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria de cabildo.

--En uso de la palabra la Ciudadana **GLADIS MAGALIS VARGAS RANGEL** Presidenta Municipal, manifiesta: Muy buenos días les doy la más cordial bienvenida compañeros síndico y regidores a esta Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Administración 2024-2027.

Dando cumplimiento al fundamento del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, doy inicio a la cuarta sesión extraordinaria de cabildo, a fin de desahogar los puntos de acuerdo al siguiente orden del día, le pido a mi Secretario de Ayuntamiento que continúe con la sesión.-----

--El Ciudadano **CRESCENCIANO BARRÓN GONZÁLEZ**, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: gracias señora Presidenta. Buenos días compañeras y compañeros de este Cabildo, procedo a darles a conocer el siguiente orden del día y temas a tratar:-----

ORDEN DEL DIA

1. PASE DE LISTA
2. DECLARATORIA DEL QUORUM LEGAL Y APERTURA DE LA ASAMBLEA
3. PRESENTACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.
4. CLAUSURA DE LA SESIÓN

-- Siguiendo con el uso de la voz El Ciudadano **CRESCENCIANO BARRÓN GONZÁLEZ**, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: Por lo que, atendiendo al orden del día, me permito desahogar el primer punto, por lo que procederé a pasar lista:

Jose Luis Soto Segura

MA. CRISTINA LUGO LUMBRERAS

Presentado por Martha Zulema Liguez Urbina

Presentado por Nicolas Tovar Barron

Presentado por Gregorio Alejos Segura

Presentado por Martha Zulema Liguez Urbina

- Presidenta Municipal **GLADIS MAGALIS VARGAS RANGEL** Presente.
- Síndico **NICOLAS TOVAR BARRON** Presente.
- Primer Regidor **LILIA ORTENCIA URVINA CORTES** Presente.
- Segundo Regidor **GREGORIO ALEJOS SEGURA** Presente.
- Tercer Regidor **MARIA GUADALUPE JARAMILLO BARRON** Presente.
- Cuarto Regidor **JOSE LUIS SOTO SEGURA** Presente.
- Quinto Regidor **MA. CRISTINA LUGO LUMBRERAS** Presente.
- Sexto Regidor **MARTHA ZULEMA LIGUEZ URBINA** Presente.

Jose Luis Soto Segura

Ma. Cristina Lugo

---Ciudadana Presidenta Municipal, después de haber pasado lista, le informo que se encuentran presentes la totalidad de los miembros de este Cabildo, por lo que existe Quórum legal para dar inicio a la presente Sesión, pasando al segundo punto del orden del día.-----



Paradisi (Signature)

---En uso de la voz la Ciudadana **GLADIS MAGALIS VARGAS RANGEL** Presidenta Municipal, manifestó: Muchas gracias, muy amable, existiendo Quórum legal, con fundamento en el artículo 44 primer párrafo del Código Municipal el Ayuntamiento de Miquihuana 2024-2027, se consideró válidamente instalada con la presencia de la totalidad de sus integrantes los cuales tendrán iguales derechos y sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos salvo que la ley exija otro requisito. Se declara abierta la presente sesión siendo las 10:25 Horas del día 31 de Octubre del 2024-

----- En uso de la voz el Ciudadano **CRESCENCIANO BARRÓN GONZÁLEZ** Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: muchas gracias Presidenta Continuando con los puntos del orden del día y el cual es relativo al punto número 3. Que consiste en **PRESENTACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

Nicolas Tovar Barron

Gregorio Alejos Martha Zulema Liguez Urbina

Por lo que le cedo el uso de la voz a la Ciudadana presidenta Municipal.

---En el uso de la voz la C. **GLADIS MAGALIS VARGAS RANGEL** Presidenta Municipal Presenta y explica detalladamente el Proyecto de Iniciativa de la ley de Ingresos del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025.

----- En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento somete a votación la aprobación de la Iniciativa Ley de Ingresos del Municipio de Miquihuana Tamaulipas,

para el ejercicio Fiscal 2025 ante el Honorable Cabildo, el cual es aprobado por unanimidad de votos por todos los integrantes del Honorable Cabildo; se anexa a la presente acta, la iniciativa.

--- Continuando con el uso de la voz, la Ciudadana **GLADIS MAGALIS VARGAS RANGEL** Presidenta Municipal manifiesta: pido al Secretario del Ayuntamiento de seguimiento al orden del día.

---Muchas gracias Presidenta Después de haber desahogado el último punto, y al no haber más participaciones y agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión siendo las **11:05** horas del día arriba indicado, declarándose validos los acuerdos tomados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Código Municipal.

--- En uso de la Voz la Ciudadana **GLADIS MAGALIS VARGAS RANGEL** Presidenta Municipal, manifiesta: muchas gracias a todas y todos buenos días, una vez agotados todos los puntos del orden del día damos por clausurada la presente sesión, damos fe de los trabajos realizados. ---- **DAMOS FE.**-----

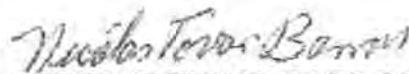
-----Firman de conformidad los que estuvieron presentes

Presidenta Municipal.



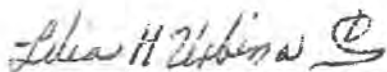
C. GLADIS MAGALIS VARGAS RANGEL

Síndico



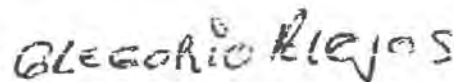
C. NICOLAS TOVAR BARRON

Primer Regidor



C. LILIA ORTENCIA URVINA CORTES

Segundo Regidor



C. GREGORIO ALEJOS SEGURA

Tercer Regidor

Jaramillo B.

**C. MARIA GUADALUPE JARAMILO
BARRÓN**

Cuarto Regidor

Jose Luis Soto Segura

C. JOSE LUIS SOTO SEGURA

Quinto Regidor

MA CRISTINA LUGO
**C. MA. CRISTINA LUGO
LUMBRERAS**

Sexto Regidor

Martha Zulema Liguez Urbina
**C. MARTHA ZULEMA LIGUEZ
URBINA**



Secretario del Ayuntamiento

[Signature]

**SECRETARÍA
MIQUIHUANA, TAM.
R. AYUNTAMIENTO C. CRESCENCIANO BARRÓN GONZÁLEZ
2024-2027**

LAS FIRMAS DE ESTA FOJA, CORRESPONDEN A LAS FIRMAS QUE INTEGRAN EL ACTA DE CABILDO DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2024, POR EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS.



ADMINISTRACION
2024 - 2027



Con las facultades que me confiere el artículo 68 fracción IV y V del Código Municipal vigente en el Estado de Tamaulipas, el suscrito **CRESCENCIANO BARRON GONZALEZ**, secretario del Republicano Ayuntamiento de Miquihuana, Tamaulipas, **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR** que la presente copia fotostática constante de cuatro (4) fojas es fiel y exacta obtenida de su original que obra en los archivos de la Presidencia Municipal. -----

Se extiende la presente a petición del interesado para los usos y fines legales que más le convengan a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, en el despacho oficial de la Presidencia Municipal, de Miquihuana, Tamaulipas. -----



SECRETARÍA
MIQUIHUANA, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027

ATENTAMENTE

CRESCENCIANO BARRON GONZALEZ
Secretario del Republicano Ayuntamiento



Tamaulipas
Gobierno del Estado

R. AYUNTAMIENTO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS.
Calle Obregón S/N, Planta Alta, Zona Centro. C.P 87950
Miquihuana, Tam. Tel: 832 32 3 22 09
E-mail: miquihuanaayuntamiento@gmail.com

PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS,
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. - En el ejercicio fiscal del año 2025, el Municipio de Miquihuana, Tamaulipas, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

- I. Impuestos;
- II. Derechos;
- III. Productos;
- IV. Participaciones;
- V. Aprovechamientos;
- VI. Accesorios;
- VII. Financiamientos;
- VIII. Aportaciones, Incentivos y Reasignaciones de Recursos Federales; y,
- IX. Otros Ingresos.

CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS

1. Impuestos
2. Cuotas y aportaciones de Seguridad Social
3. Contribuciones de Mejoras
4. Derechos
5. Productos
6. Aprovechamientos
7. Ingresos por venta de bienes y servicios
8. Participaciones y Aportaciones
9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas
10. Ingresos derivados de Financiamientos

Los ingresos, dependiendo de su naturaleza, se registrarán por lo dispuesto en esta ley, en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, por las disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento y las normas de Derecho Común, entre otras.

Con fundamento en los artículos 6, primer párrafo y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió el Clasificador Por Rubros de Ingresos.

El Clasificador Por Rubros de Ingresos es de observancia obligatoria, conforme a los Artículos 7 y quinto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II
DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS Y SU PRONÓSTICO.

Glesorio Alejos
Martha Zulema Liguereza Urbina

Paramilla
Muelan Tron Borrin Jose Luis Soto Segura
María CRISTINA Luna C. Silvia H. Vidales S.

0630001

1. The first part of the document discusses the general situation of the country and the role of the government.

2. The second part of the document discusses the economic situation and the measures being taken to improve it.

3. The third part of the document discusses the social situation and the measures being taken to improve it.

4. The fourth part of the document discusses the political situation and the measures being taken to improve it.

5. The fifth part of the document discusses the international situation and the measures being taken to improve it.

6. The sixth part of the document discusses the cultural situation and the measures being taken to improve it.

7. The seventh part of the document discusses the scientific situation and the measures being taken to improve it.

8. The eighth part of the document discusses the sports situation and the measures being taken to improve it.

9. The ninth part of the document discusses the health situation and the measures being taken to improve it.

10. The tenth part of the document discusses the environment situation and the measures being taken to improve it.

SIN TEXTO

SECRET

**ESTIMACIÓN DE INGRESOS A PERCIBIR EN EL EJERCICIO FISCAL 2025
CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS**

Artículo 2º. - Los Ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio, serán los que provengan de los Conceptos y en las cantidades estimadas siguientes:

Municipio de Miquihuana, Tamaulipas			
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025			Ingreso Estimado
		Clase	Tipo
Total			Rubro
		55,341,708.00	55,341,708.00
			55,341,708.00
1		Impuestos	1,619,927.00
	11	Impuestos Sobre los Ingresos	2,467.00
	1.1.1	Impuestos Sobre Espectáculos Públicos	2,467.00
	12	Impuestos Sobre el Patrimonio	370,300.00
	1.2.1	Impuesto sobre la propiedad Urbana	182,921.00
	1.2.2	Impuesto sobre la propiedad Rustica	187,379.00
	13	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	14,689.00
	1.3.1	Impuesto sobre la adquisición de Inmuebles	14,689.00
	14	Impuestos al Comercio Exterior	0
	15	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0
	16	Impuestos Ecológicos	0
	17	Accesorios de Impuestos	7,423.00
	1.7.2	Recargos	7,423.00
	1.7.3	Gastos de Ejecución y Cobranza	0
	18	Otros Impuestos	0
	19	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	1,225,048.00
	1.9.1	Rezago de Impuesto Predial Urbano	313,497.00
	1.9.2	Rezago de Impuesto Predial Rustico	911,551.00
2		Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
	21	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
	22	Cuotas para la Seguridad Social	0
	23	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
	24	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
	25	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
3		Contribuciones de Mejoras	0
	31	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0

(Signature)

*Gregorio Alejos
Martha Colmenari Liquez Urbina*

(Signature)

*Jose Luis Soto Saiz
Leticia H. Medina B*

Nicolás Javier Benítez

M. S. C. ...

7027802

1	...		
2	...		
3	...		
4	...		
5	...		
6	...		
7	...		
8	...		
9	...		
10	...		
11	...		
12	...		
13	...		
14	...		
15	...		
16	...		
17	...		
18	...		
19	...		
20	...		
21	...		
22	...		
23	...		
24	...		
25	...		
26	...		
27	...		
28	...		
29	...		
30	...		
31	...		
32	...		
33	...		
34	...		
35	...		
36	...		
37	...		
38	...		
39	...		
40	...		
41	...		
42	...		
43	...		
44	...		
45	...		
46	...		
47	...		
48	...		
49	...		
50	...		


SIN TEXTO

...

...



39		Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0
4		Derechos		55,473.00
41		Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público		3,702.00
	4.1.2	Uso de la vía pública por comerciantes	3,702.00	
	4.1.3	Maniobras de carga y descarga en la vía pública	0	
42		Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)		0
43		Derechos por Prestación de Servicios		51,771.00
	4.3.1	Expedición de certificados de residencia	3,702.00	
	4.3.2	Manifiestos de propiedad urbana y rústica	21,694.00	
	4.3.3	Expedición de permiso eventual de alcohol	0	
	4.3.5	Expedición de constancia de aptitud para manejo	2,467.00	
	4.3.6	Expedición de certificado de predial	1,235.00	
	4.3.8	Expedición de avalúos periciales	7,649.00	
	4.3.10	Expedición de certificado de dependencia económica	1,315.00	
	4.3.19	Permiso para circular sin placas	3,702.00	
	4.3.21	Constancias	6,169.00	
	4.3.23	Planificación, urbanización y pavimentación	1,366.00	
	4.3.24	Servicio de panteones	1,236.00	
	4.3.25	Servicios de rastro	1,236.00	
	4.3.26	Servicios de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos	0	
44		Otros Derechos		0
	4.4.2	Otros Derechos	0	
45		Accesorios de Derechos		0
49		Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0
5		Productos		9,612.00
51		Productos		0
52		Productos de Capital (Derogado)		0
59		Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		9,612.00
	5.9.1	Intereses otras cuentas	4,917.00	
	5.9.2	Intereses Fismun	4,303.00	
	5.9.3	Intereses Fortamun	392	
6		Aprovechamientos		14,999.00
61		Aprovechamientos		14,999.00
	6.1.1	Multas por autoridades municipales	5,129.00	
	6.1.2	Multas de Tránsito	3,702.00	


 MARTHA ZELENIA LIGUEZ URBINA

JOSE LUIS SOTO SEGURA


NARCIS TORRES BARRERA
 M.A. CRISTINA LÓPEZ

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

SIN TEXTO

	6.1.4	Multas Federales no fiscales	6,168.00		
	62	Aprovechamientos Patrimoniales		0	
	63	Accesorios de Aprovechamientos		0	
	69	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0	
7		Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos			0
	71	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social		0	
	72	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado		0	
	73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros		0	
	74	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria		0	
	75	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria		0	
	76	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria		0	
	77	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria		0	
	78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos		0	
	79	Otros Ingresos		0	
8		Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones			53,641,897.00
	81	Participaciones		35,153,006.00	
	8.1.1	Fondo General de Participaciones	21,238,529.00		
	8.1.2	Fondo de Fomento Municipal	4,721,476.00		
	8.1.3	Fondo de Fiscalización y Recaudación	6,273,466.00		
	8.1.4	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	791,718.00		
	8.1.5	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	447,550.00		
	8.1.6	0.136% de la Recaudación Federal Participable	0		
	8.1.7	3.17% Sobre Extracción de Petróleo	0		
	8.1.8	Gasolinas y Diésel	1,678,933.00		
	8.1.9	Fondo el Impuesto Sobre la Renta	0		
	8.1.10	IEPS enajenación de bebidas y tabacos	1,334.00		
	82	Aportaciones		17,664,613.00	
	8.2.1	Fondo de Infraestructura Social Municipal	14,186,608.00		



JOSE LUIS SORASEGUEBA
 GREGORIO ALEJOS
 Jaramilla
 Marthaazulema Liguez Urbina

Nicolás Torres Barrón
 M.A. Ponce... 10/2010

SIN TEXTO

	8.2.2	Fondo de Fortalecimiento Social Municipal	3,477,805.00	
	83	Convenios		0
	8.3.1	Convenios	0	
	84	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		824,078.00
	8.4.1	Tenencia o Uso de Vehículos	0	
	8.4.2	Fondo de Compensación ISAN	113,569.00	
	8.4.3	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	521,107.00	
	8.4.4	Otros Incentivos Económicos	189,402.00	
	85	Fondos Distintos de Aportaciones		0
9		Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		0
	91	Transferencias y Asignaciones		0
	92	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)		0
	93	Subsidios y Subvenciones		0
	94	Ayudas Sociales (Derogado)		0
	95	Pensiones y Jubilaciones		0
	96	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)		0
	97	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo		0
0		Ingresos Derivados de Financiamientos		0
	1	Endeudamiento Interno		0
	2	Endeudamiento Externo		0
	3	Financiamiento Interno		0

(CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

Artículo 3°.- Los contribuyentes que no efectúen el pago dentro de los términos establecidos en las leyes fiscales, cubrirán recargos del 0.98% mensual. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Cuando se concedan prorrogas para el pago de créditos fiscales, conforme a lo dispuesto por el Código Fiscal del Estado, se causarán recargos sobre saldos insolutos del monto total de los créditos fiscales, a una tasa mensual del 1.26%, sobre los créditos fiscales prorrogados.

Artículo 4°.- Los rezagos de créditos fiscales señalados en la presente ley, se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la época en que se causaron.

Artículo 5°.- Para los efectos de esta ley, se entiende como Unidad de Medida y Actualización (UMA) la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en la presente ley, así como de las disposiciones jurídicas que emanen de la Reglamentación Municipal vigente.



JOSE LUIS SOTO SEJUNA
 JOSE MIGUEL GREGORIO ALEJOS
 MARTHA ZULEMA LIQUEZ URBINA

Leticia H. Valdivia

Muñoz Torres Bonan
 MA CRISTINA WISC L.

El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), será el determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y publicado en el Diario Oficial de la Federación para todo el país.

CAPÍTULO III DE LOS IMPUESTOS

Artículo 6°.- El Municipio de Miquihuana, Tamaulipas, percibirá los siguientes impuestos:

- I. Impuesto sobre espectáculos públicos;
- II. Impuesto sobre propiedad urbana, suburbana y rústica; y
- III. Impuesto sobre adquisición de inmuebles.

SECCIÓN PRIMERA IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 7°.- Este impuesto se causará conforme a las disposiciones previstas en los artículos 101 al 103 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

SECCIÓN SEGUNDA IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA.

Artículo 8°.- Este impuesto se causará sobre el valor de los bienes raíces, determinado conforme a la tabla de valores unitarios de terreno y construcción aprobada por el H. Congreso del Estado en los términos del artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas. La base para el cálculo de este impuesto será el valor catastral de los inmuebles, y el impuesto se causará y liquidará anualmente sobre los inmuebles cuyo valor se determine o modifique a partir de la entrada en vigor de la presente ley, aplicándose la tasa del 1.5 al millar para predios urbanos y suburbanos.

Artículo 9°.- Se establece la tasa del 1.5 al millar anual para predios rústicos sobre el valor catastral.

Artículo 10°.- El impuesto anual no podrá ser inferior en ningún caso a dos unidades de medida y actualización (UMA).

SECCIÓN TERCERA IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Artículo 11.- Este impuesto se causará conforme a las disposiciones previstas en los artículos 124 al 132 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS

Gregorio Alejos
Martha Zulema Liguera Albina

Jose Luis Soto Sotomayor

(García)

Lilín Hernández

Nicolás Torres Barrera

M.A. Pérez...

DECLARACION

Yo, el Sr. [Nombre], de edad [Edad] años, con DNI [DNI], en pleno uso de mis facultades, declaro que:

DECLARACION DE AUTORIA DE LA OBRA

He creado y desarrollado la obra [Nombre de la obra], de carácter [Tipo de obra], que he depositado en el Registro de la Propiedad Intelectual.

La obra es original y no constituye una copia o plagio de ninguna otra obra protegida por derechos de autor.

Reservo todos los derechos de propiedad intelectual que corresponden a la obra, en virtud de la Ley de Propiedad Intelectual.

DECLARACION DE AUTORIA DE LA OBRA

Yo, el Sr. [Nombre], de edad [Edad] años, con DNI [DNI], en pleno uso de mis facultades, declaro que:

DECLARACION DE AUTORIA DE LA OBRA

He creado y desarrollado la obra [Nombre de la obra], de carácter [Tipo de obra], que he depositado en el Registro de la Propiedad Intelectual.

La obra es original y no constituye una copia o plagio de ninguna otra obra protegida por derechos de autor.

DECLARACION DE AUTORIA DE LA OBRA

Yo, el Sr. [Nombre], de edad [Edad] años, con DNI [DNI], en pleno uso de mis facultades, declaro que:

He creado y desarrollado la obra [Nombre de la obra], de carácter [Tipo de obra], que he depositado en el Registro de la Propiedad Intelectual.

[Firma]

Artículo 12.- Los derechos que cobrará el Municipio en los casos en que preste determinados servicios públicos o en que deba resarcirse del gasto ocasionado por actividad particular, son los siguientes:

- I. Expedición de certificados, certificaciones, cotejo de documentos, dictámenes, permisos, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas;
- II. Servicios catastrales, de planificación, urbanización, pavimentación, peritajes oficiales y por la autorización de fraccionamientos;
- III. Servicio de panteones;
- IV. Servicio de rastro;
- V. Estacionamiento de vehículos en la vía pública, servicio de grúas y almacenaje de vehículos;
- VI. Uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos;
- VII. Servicio de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos no tóxicos; y
- VIII. Por expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de la televisión, radio, periódicos y revistas.

Cuando se solicite la prestación de los servicios para el mismo día, causarán un tanto más de la cuota establecida para cada caso, en ningún caso el importe a pagar será inferior a una unidad de medida y actualización (UMA).

Los derechos que establece este artículo no se causarán cuando lo soliciten personas cuya extrema pobreza sea reconocida por el Presidente Municipal.

Artículo 13.- Los derechos por expedición de certificados, certificaciones, cotejo de documentos, dictámenes, permisos, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, causarán de acuerdo con la siguiente tarifa:

- I. Certificado de policía, de vecindad o de conducta, por este concepto se pagarán \$ 20.00;
- II. Por legalización o ratificación de firmas, por cada una \$ 20.00; y,
- III. Cotejo de documentos, por cada hoja \$ 10.00

Los derechos que establece este artículo no se causarán cuando lo soliciten personas cuya extrema pobreza sea reconocida por el Presidente Municipal.

Los derechos que establece este artículo no se causarán en materia de transparencia y de acceso a la información, conforme a los principios de gratuidad.

Artículo 14.- Los derechos por la formulación y emisión de dictámenes de análisis de riesgo en materia de protección civil, causarán de 30 hasta 300 unidades de medida y actualización (UMA).

Artículo 15.- Los derechos por la prestación de los servicios catastrales son:

- I. **Servicios catastrales:**
 - A) Revisión, cálculo, aprobación y registro sobre planos de predios:
 1. Urbanos y suburbanos, sobre el valor catastral, 1 al millar,

Gregorio Azejos
Martha Zulema Liguere Zubina

Jose Luis Soto Segura

Elba H. Urbina S.

Neoberto Amador
Ma. D. ...

Main body of the document containing several paragraphs of text. The text is extremely faint and largely illegible due to low contrast and scan quality.

SM TEXTO



2. Rústicos, cuyo valor no exceda de cinco unidades de medida y actualización (UMA), 2.5% de unidades de medida y actualización (UMA); y,
 3. Rústicos, cuyo valor catastral sea superior a cinco unidades de medida y actualización (UMA), pagarán la cuota del numeral anterior y sobre el excedente de dicho valor el 1.5%.
- B) Revisión, cálculo, aprobación y registro de manifiestos de propiedad, una unidad de medida y actualización (UMA).

II. Certificaciones catastrales:

- A) La certificación de registro sobre planos de predios proporcionados por los contribuyentes, una unidad de medida y actualización (UMA); y,
- B) La certificación de valores catastrales, de superficies catastrales, de nombre del propietario, poseedor o detentador de un predio, de colindancias y dimensiones, de inexistencia de registro a nombre del solicitante y, en general, de manifiestos o datos de los mismos que obren en los archivos, una unidad de medida y actualización (UMA);

III. Avalúos periciales: Sobre el valor de los mismos, 2 al millar.

IV. Servicios topográficos:

- A) Deslinde de predios urbanos, por metro cuadrado, el 1% de una unidad de medida y actualización (UMA).
- B) Deslinde de predios suburbanos y rústicos, por hectárea:
1. Terrenos planos desmontados, 10% de una unidad de medida y actualización (UMA);
 2. Terrenos planos con monte, 20% de una unidad de medida y actualización (UMA);
 3. Terrenos con accidentes topográficos desmontados, 30% de una unidad de medida y actualización (UMA);
 4. Terrenos con accidentes topográficos con monte, 40% de una unidad de medida y actualización (UMA); y,
 5. Terrenos accidentados, 50% de una unidad de medida y actualización (UMA).
- C) Para los dos incisos anteriores, cualquiera que sea la superficie del predio, el importe de los derechos no podrá ser inferior a 5 unidades de medida y actualización (UMA);
- D) Dibujo de planos topográficos urbanos, escalas hasta 1:500:
1. Tamaño del plano hasta de 30 x 30 centímetros, 5 unidades de medida y actualización (UMA); y,
 2. Sobre el excedente del tamaño anterior, por decímetro cuadrado o fracción, 5 al millar de una unidad de medida y actualización (UMA).
- E) Dibujo de planos topográficos suburbanos y rústicos, escalas mayor a 1:500:
1. Polígono de hasta seis vértices, 5 unidades de medida y actualización (UMA);
 2. Por cada vértice adicional, 20 al millar de una unidad de medida y actualización (UMA); y,
 3. Planos que excedan de 50 x 50 centímetros sobre los incisos anteriores, causarán derechos por cada decímetro cuadrado adicional o fracción, 10 al millar de una unidad de medida y actualización (UMA).
- F) Localización y ubicación del predio, 1 unidad de medida y actualización (UMA).

[Handwritten signature]

GLAUCIO ALEJOS
Martha Zulema Liguera Urbina

[Handwritten signature]

JOSE LUIS SOLO SERRA

Alina H. Urbina

Martha Torres Barrón
MA-CRISTINA LIGUERA

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and appears to be a formal document or report.

SIN TEXTO

Handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.

V. Servicios de copiado:

- A) Copias heliográficas de planos que obren en los archivos:
1. Hasta de 30 x 30 centímetros, 2 unidades de medida y actualización (UMA); y,
 2. En tamaños mayores, por cada decímetro cuadrado adicional o fracción, 1 al millar de una unidad de medida y actualización (UMA).
- B) Copias fotostáticas de planos o manifiestos que obren en los archivos, hasta tamaño oficio, 20% de una unidad de medida y actualización (UMA).

Artículo 16.- Los derechos por los servicios de planificación, urbanización y pavimentación, se causarán conforme a lo siguiente:

- I. Por la asignación o certificación del número oficial para casas o edificios, una unidad de medida y actualización (UMA);
- II. Por licencia de uso o cambio de uso del suelo, hasta 10 unidades de medida y actualización (UMA); y,
- III. Por el estudio y la aprobación de planos para la expedición de licencias de construcción o edificación, por cada metro cuadrado o fracción, en cada planta o piso:
 - A) Destinado a casa habitación:
 1. Hasta 50.0 metros cuadrados \$2.00
 2. Más de 51.0 y hasta 100.0 metros cuadrados \$5.00
 3. De 101.0 metros cuadrados en adelante \$10.00
 - B) Destinados a otros usos: \$10.00
- IV. Por licencia o autorización de construcción o edificación, por cada metro cuadrado o fracción, 5% de una unidad de medida y actualización (UMA);
- V. Por licencia o autorización de uso o cambio del uso de la construcción o edificación, 5 unidades de medida y actualización (UMA);
- VI. Por licencia de remodelación, 2.5 unidades de medida y actualización (UMA);
- VII. Por licencia para demolición de obras, 2.5 unidades de medida y actualización (UMA);
- VIII. Por dictamen de factibilidad de uso del suelo, 10 unidades de medida y actualización (UMA);
- IX. Por revisión de proyectos de nueva construcción o edificación, o modificación, 10 unidades de medida y actualización (UMA);
- X. Por la autorización de subdivisión de predios con superficie menor a 10,000 metros cuadrados y que no requiera del trazo de vías públicas, 3% de una unidad de medida y actualización (UMA), por metro cuadrado o fracción de la superficie total;
- XI. Por la autorización de fusión de predios, 3% de una unidad de medida y actualización (UMA), por metro cuadrado o fracción de la superficie total;
- XII. Por la autorización de relotificación de predios, 3% de una unidad de medida y actualización (UMA), por metro cuadrado o fracción de la superficie total;
- XIII. Por permiso de rotura:
 - a) De piso, vía pública en lugar no pavimentado, \$ 10.00, por metro cuadrado o fracción;
 - b) De calles revestidas de grava conformada, \$ 300.00, por metro cuadrado o fracción;
 - c) De concreto hidráulico o asfáltico, 2.5 unidades de medida y actualización (UMA), por metro cuadrado o fracción; y,
 - d) De guarniciones y banquetas de concreto, 1 unidad de medida y actualización (UMA), por metro cuadrado o fracción. Los pavimentos de las calles o banquetas no

Alejos
Gregorio
Martha Zulema Liguera Urbina

Jose Luis Soto Segura

Helio H. Medina

Victor Torres Barron
MO. CRISTINA LUBO L.

000009

- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50
- 51
- 52
- 53
- 54
- 55
- 56
- 57
- 58
- 59
- 60
- 61
- 62
- 63
- 64
- 65
- 66
- 67
- 68
- 69
- 70
- 71
- 72
- 73
- 74
- 75
- 76
- 77
- 78
- 79
- 80
- 81
- 82
- 83
- 84
- 85
- 86
- 87
- 88
- 89
- 90
- 91
- 92
- 93
- 94
- 95
- 96
- 97
- 98
- 99
- 100

SM
TEXT

podrán romperse sin previa autorización o requisición que señale la Presidencia Municipal. El Ayuntamiento exigirá la reposición en todos los casos de rotura.

XIV. Por permiso temporal para utilización de la vía pública:

- A) Andamios y tapias por ejecución de construcción y remodelación, 25% de una unidad de medida y actualización (UMA), diario, por metro cuadrado o fracción; y,
- B) Por escombros o materiales de construcción, 50% de una unidad de medida y actualización (UMA), diario, por metro cúbico o fracción.

XV. Por licencia para la ubicación de escombreras o depósito de residuos de construcciones, 10 unidades de medida y actualización (UMA);

XVI. Por alineamiento de predios urbanos o suburbanos, por cada 10 metros lineales o fracción, \$ 5.00; y,

XVII. Por deslinde de predios urbanos o suburbanos, 15 % de una unidad de medida y actualización (UMA), cada metro lineal o fracción del perímetro.

Artículo 17.- Por peritajes oficiales se causarán 2 unidades de medida y actualización (UMA). No causarán estos derechos los estudios y aprobaciones de planos para construcción de una sola planta que no exceda de 6.00 metros cuadrados.

Artículo 18.- Los derechos por la autorización de fraccionamientos, se causarán conforme a lo siguiente:

- I. Por el dictamen de factibilidad de uso del suelo y lineamientos urbanísticos, 50 unidades de medida y actualización (UMA);
- II. Por el dictamen del proyecto ejecutivo, \$ 0.75 por metro cuadrado o fracción del área vendible; y,
- III. Por la constancia de terminación de obras y liberación de garantías, \$ 0.75 por metro cuadrado o fracción del área vendible.

Artículo 19.- Los derechos por el otorgamiento de la concesión de panteones se causarán \$ 135.00 por lote disponible para las inhumaciones.

Artículo 20.- Los derechos por servicio de panteones se causarán conforme a las siguientes tarifas:

- I. Inhumación, \$ 30.00;
- II. Exhumación, \$ 75.00;
- III. Traslados dentro del Estado, \$ 75.00;
- IV. Traslados fuera del Estado, \$ 100.00;
- V. Rotura, \$ 30.00;
- VI. Limpieza anual, \$ 20.00; y,
- VII. Construcción de monumentos, \$ 30.00

Artículo 21.- Los derechos por servicio de rastro se causarán conforme a lo siguiente:

- I. Por ganado vacuno, por cabeza, \$ 25.00; y,
- II. Por ganado porcino, por cabeza, \$ 15.00.

Colegio Rio Alejos

Martha Zulema Liguera Urbina

Jose Luis Soto Sotelo

Liberto Medina

Miguel Ángel Bonilla
M. A. INSTITUCIÓN

0000010

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

SIN TEXTO



Artículo 22.- Los derechos por estacionamiento de vehículos en la vía pública, se causarán en la forma siguiente:

- I. Cuando se instalen relojes de estacionamiento, \$ 2.00 por cada hora o fracción, o \$ 5.00 por tres horas;
- II. Por el permiso de estacionamiento para vehículos de alquiler, en la vía pública en los lugares con estacionómetros, a razón de cuota mensual de 8 unidades de medida y actualización (UMA); y,
- III. En los estacionamientos propiedad municipal se cobrará por su uso 20% de una unidad de medida y actualización (UMA), por hora o fracción, y 1 unidad de medida y actualización (UMA) por día.

Las infracciones que se apliquen por no hacer el pago respectivo en el apartado que corresponda, se sancionarán como sigue:

- a) Se cobrará por multa, hasta 3 unidades de medida y actualización (UMA); y,
- b) Si se cubre antes de las 24 horas, se reducirá un 50%.

Artículo 23.- Los derechos por servicio de grúa y/o arrastre que se presenten como consecuencia de la comisión de infracciones al Reglamento de Tránsito y Transporte del Estado, por cada vehículo, causarán 5 unidades de medida y actualización (UMA)

Por el servicio de almacenaje, en terrenos municipales, de cualquier tipo de vehículo se pagará, por cada día, una unidad de medida y actualización (UMA).

Artículo 24.- Los derechos por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, se causarán conforme a lo siguiente:

- I. Los comerciantes ambulantes:
 - a) Eventuales \$ 15.00 diarios; y,
 - b) Habituales hasta \$ 50.00 mensuales.
- II. Los puestos fijos o semifijos, pagarán por cada día y por metro cuadrado o fracción que ocupe el puesto, \$15.00

El Ayuntamiento fijará los límites de las zonas, así como las cuotas aplicables en cada caso, sin exceder de los máximos establecidos por esta ley.

Artículo 25.- Por el servicio de limpieza de predios urbanos baldíos, se causará hasta \$ 4.00 por metro cuadrado. Para que sea procedente el cobro anterior, primeramente deberá notificarse al propietario o encargado del predio, al que se le concederá un término de 5 días hábiles para que comparezca ante la autoridad municipal que ordenó la notificación o para que lo limpie por su cuenta, de no asistir a la cita o no realizar la limpieza, se procederá a efectuar el servicio por el personal del Ayuntamiento y aplicarse el cobro antes citado.

Artículo 26.- Los derechos de cooperación para la ejecución de obras de interés público se causarán por:

- I. Instalación de alumbrado público;
- II. Pavimentación, adoquinado, empedrado, revestimiento de calles o rehabilitación de las mismas;

Gregorio Alegros
Martha Zulema Liguez Urbina
Jose Luis Soto Segura
Emilia Herrera S
Miguel Torres Barron
M. D. ...

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and appears to be a formal document or report.

SIN TEXTO

3

- III. Construcción de guarniciones y banquetas;
- IV. Instalación de obras de agua y drenaje, sanitario y pluvial, mejoramiento o reestructuración de las ya existentes; y,
- V. En general, por obras de embellecimiento, saneamiento o cualquiera de otras semejantes a las enunciadas en el presente artículo.

Artículo 27.- Los derechos mencionados en el Artículo anterior se causarán y se pagarán en términos de las leyes vigentes.

En cada caso se elaborará un estudio técnico general para determinar el valor de la obra y la base para su distribución entre los beneficiados.

Artículo 28.- Los derechos por licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas, pagarán una cuota anual de acuerdo a la clasificación siguiente:

- I. Dimensiones hasta 0.5 metros cuadrados, 6.25 unidades de medida y actualización (UMA);
- II. Dimensiones de más de 0.5 metros cuadrados y hasta 1.8 metros cuadrados, 22.5 unidades de medida y actualización (UMA);
- III. Dimensiones de más de 1.8 metros cuadrados y hasta 4.00 metros cuadrados, 50 unidades de medida y actualización (UMA);
- IV. Dimensiones de más de 4.00 metros cuadrados y hasta 8.00 metros cuadrados, 100 unidades de medida y actualización (UMA); y,
- V. Dimensiones de más de 8.00 metros cuadrados, 187.5 unidades de medida y actualización (UMA).

CAPÍTULO V DE LOS PRODUCTOS

Artículo 29.- Los productos que perciba el Municipio por la explotación, enajenación, gravamen, arrendamiento o usufructo de los bienes que constituyen su patrimonio, serán los siguientes:

- I. Venta de sus bienes muebles e inmuebles;
- II. Arrendamiento de mercados, plazas, sitios públicos o de cualesquiera otros bienes; y,
- III. Venta de plantas de jardines y de materiales aprovechables para el servicio de limpieza.

CAPÍTULO VI DE LAS PARTICIPACIONES

Artículo 30.- El Municipio percibirá las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, y el Ramo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

[Handwritten signature]

GREGORIO ALFAROS

Garza

Jose Luis Soto Segura

Leila Hildiana B

Ma. CRISTINA LÓPEZ

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the upper middle section.

Second block of faint, illegible text.

Faint, illegible text in the middle section.

SM TEXTO

Large block of faint, illegible text in the lower middle section.

Faint, illegible text in the lower section.

Faint, illegible text in the lower section.

Faint, illegible text at the bottom of the page.

Vertical text on the right margin, possibly a date or page number.

Small mark or signature at the bottom right corner.

**CAPÍTULO VII
DE LOS APROVECHAMIENTOS**

Artículo 31.- Los ingresos del Municipio por concepto de aprovechamientos serán:

- I. Donativos;
- II. Reintegros, de acuerdo con los contratos o convenios que celebre el Ayuntamiento; y,
- III. Reintegros con cargo al fisco del Estado o de otros Municipios.

**CAPÍTULO VIII
ACCESORIOS**

Artículo 32.- Los ingresos municipales por concepto de accesorios serán:

- I. Recargos, gastos de ejecución y cobranza por falta de pago oportuno de los Impuestos, Derechos y de los que generen los convenios suscritos por el Ayuntamiento; y,
- II. Multas que se impongan por las autoridades municipales, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables al Bando de Policía y Buen Gobierno.

Para los efectos del cobro de los gastos de ejecución y cobranza se estará a lo dispuesto por el Código Fiscal del Estado y su Reglamento.

**CAPÍTULO IX
DE LOS FINANCIAMIENTOS**

Artículo 33.- Los financiamientos son los créditos que celebre el Ayuntamiento en los términos de la legislación vigente.

**CAPÍTULO X
DE LAS APORTACIONES, INCENTIVOS Y REASIGNACIONES DE RECURSOS
FEDERALES**

Artículo 34.- Los ingresos municipales por concepto de aportaciones, incentivos y reasignaciones de recursos federales serán:

- I. El Municipio percibirá recursos de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y, para el Fortalecimiento de los Municipios, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.;
- II. Incentivos, los ingresos que le correspondan al Municipio por colaborar administrativamente con las autoridades fiscales federales; y,
- III. Reasignaciones del gasto derivadas del Presupuesto de Egresos de la Federación que se determinen por convenios o acuerdos.

**CAPÍTULO XI
OTROS INGRESOS**

*Gregorio Alejos
Martha Zulema Liquez Urbina*

Jose Luis Zoto Segura

Liliana H. Urbina

Martha Zulema Liquez Urbina

11039033

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

SECRET - INFORMATION
TOP SECRET

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

SECRET - INFORMATION
TOP SECRET

SECRET - INFORMATION
TOP SECRET

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

SECRET - INFORMATION
TOP SECRET

SECRET - INFORMATION
TOP SECRET

Artículo 35.- Los otros ingresos serán los que conforme a las disposiciones legales, convenios y acuerdos le correspondan.

CAPÍTULO XII DE LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTIMULOS FISCALES

Artículo 36.- Los propietarios de bienes inmuebles que se encuentren en los siguientes supuestos, se les bonificará el 50 % del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial);

- a) Los que sean propiedad de pensionados, jubilados y personas de sesenta años o más de edad;
- b) Los que sean propiedad de personas que padezcan alguna discapacidad que les impida laborar; y,
- c) Los predios propiedad particular que sean dados en comodato en favor del Municipio, y que sean destinados a actividades deportivas, recreativas o culturales.

Los beneficios para los propietarios que se encuentren en los supuestos de los incisos a) y b), se otorgarán a una sola casa-habitación que corresponda al domicilio del propietario donde se encuentre ubicado el inmueble.

Artículo 37.- Los contribuyentes del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial) que cubran anticipadamente el impuesto por la anualidad dentro de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril tendrán una bonificación del 15%, 15%, 8%, 5% respectivamente de su importe, excepto los que tributen bajo cuota mínima.

La cuota mínima anual del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial) será de 3 UMA.

CAPÍTULO XIII DE LA EFICIENCIA RECAUDATORIA

SECCIÓN ÚNICA INDICADORES DE DESEMPEÑO

Artículo 38.- En cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se adoptan de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes Indicadores de Desempeño que se describen a continuación:

1.- Ingresos propios.

Se entiende por "ingresos propios" las contribuciones que recauda el Municipio, que son potestad y competencia tributaria municipal (Impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones por mejoras). Este indicador representa la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con respecto a la capacidad recaudatoria del Municipio.

Fórmula:

Jose Luis Torres Segura
Gleesario Alejos
Matha Zulema Liguera Urbina
Alta Habilidad I
Garro, M.

Miguel Torres Barron
Ms. PAISAJES ZULOAGA

0009014

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, likely a continuation of the document's content.

DECLARATION OF THE PRESIDENT
OF THE UNITED STATES OF AMERICA

Text block following the title, containing the beginning of the declaration.

Main body of faint, illegible text, containing the central part of the declaration.

SIN TEXTO

Text block following the main body, possibly a signature or date line.

Text block following the signature area, likely a closing or footer.

DECLARATION OF THE PRESIDENT
OF THE UNITED STATES OF AMERICA

Final block of faint, illegible text at the bottom of the page.

$\text{Ingresos propios} = (\text{Ingresos propios} / \text{Ingreso total}) * 100.$

2.- Eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial.

Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (Importe esperado o expectativa de cobro).

Fórmula:

$\text{Eficiencia recaudatoria del impuesto predial} = (\text{Recaudación del Impuesto Predial} / \text{Facturación total del Impuesto predial}) * 100.$

3.- Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial.

Este indicador mide la eficacia en el cobro de impuesto predial, según el cobro del rezago en Impuesto predial. Fórmula:

$\text{Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial} = (\text{Rezago cobrado por Impuesto Predial} / \text{Rezago total de impuesto predial}) * 100.$

4.- Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por Impuesto predial.

Este indicador mide la eficacia en el cobro de las claves catastrales por cobrar por impuesto predial, según el cobro de las claves catastrales en rezago de impuesto predial.

Fórmula:

$\text{Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial} = (\text{Claves catastrales en rezago cobrado por Impuesto Predial} / \text{Claves catastrales totales en rezago por impuesto predial}) * 100.$

5.- Eficacia en ingresos fiscales.

Este indicador mide la eficacia en la capacidad de presupuestar los ingresos municipales.

Fórmula:

$\text{Eficacia en ingresos fiscales} = (\text{Ingresos recaudados} / \text{Ingresos presupuestados}).$

6.- Ingresos propios per cápita.

Este indicador muestra el promedio anual de contribución por cada habitante del municipio de ingresos propios. Es decir, es la aportación o contribución en promedio por cada habitante durante un ejercicio fiscal.

Fórmula:

$\text{Ingresos propios per cápita} = (\text{Ingresos propios} / \text{Habitantes del municipio}).$

7.- Ingresos propios por habitante diferentes al predial.

Este indicador muestra la capacidad generada por el municipio por el cobro de derechos.

Fórmula:

$\text{Ingresos propios por habitante diferentes al predial} = (\text{Ingresos totales} - \text{ingresos por predial} / \text{número de habitantes}).$

8.- Dependencia fiscal.

Jose Luis Soto Segura
Gregorio Alesos
Martha Zulema Ligez Urbina
Lilia H. Chelina

Muñoz Torres Ramon
M.A. 10.10.11

0000015

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity and transparency of the financial system. This section also outlines the specific requirements for record retention and the consequences of non-compliance.

2. The second part of the document details the procedures for reporting any irregularities or suspected fraud. It provides a clear step-by-step process for individuals who come across suspicious activity, ensuring that all relevant information is documented and reported to the appropriate authorities.

3. The third part of the document addresses the role of internal controls in preventing and detecting errors or fraud. It discusses how a robust system of internal controls can help organizations maintain the accuracy of their financial statements and ensure that all transactions are properly authorized and recorded.

4. The fourth part of the document focuses on the importance of regular audits and reviews. It explains how independent audits can provide an objective assessment of an organization's financial health and ensure that all financial reporting is in accordance with applicable laws and regulations.

5. The fifth part of the document discusses the need for ongoing education and training for all employees. It highlights that a well-informed workforce is crucial for identifying and preventing potential risks, and that regular training sessions should be conducted to keep staff updated on the latest regulations and best practices.

6. The sixth part of the document concludes by reiterating the commitment to high standards of financial integrity and transparency. It encourages all stakeholders to work together to ensure the reliability and accuracy of the financial system, and to report any concerns immediately.

7. The seventh part of the document provides a summary of the key points discussed throughout the document. It serves as a quick reference guide for all employees, ensuring that they are fully aware of their responsibilities and the importance of adhering to the established policies and procedures.

8. The eighth part of the document outlines the next steps for implementation. It includes a timeline for the rollout of the new policies and procedures, and identifies the key personnel responsible for overseeing the process.

9. The ninth part of the document discusses the importance of monitoring and evaluating the effectiveness of the new policies. It suggests that regular reviews should be conducted to assess whether the policies are being followed and whether they are achieving the desired results.

10. The tenth part of the document provides a final statement of intent, expressing the organization's commitment to maintaining the highest standards of financial integrity and transparency.

SM TEXTO

10/10

Este indicador mide la dependencia de los ingresos propios que recauda el municipio en relación con los recursos federales que se reciben del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Fórmula:

*Dependencia fiscal = (ingresos propios / ingresos provenientes de la Federación)*100.*

La información estadística que se obtenga con los datos a que se refiere el presente artículo, sean de periodicidad mensual, trimestral y anual, son objeto de difusión pública en la página de Internet del Municipio y le son aplicable las disposiciones que sobre De las Sanciones y, De las Responsabilidades, determinan la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

CAPÍTULO XIV DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Las iniciativas de las Leyes de Ingresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

SECCIÓN PRIMERA OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2025.

EJE 1.- PAZ Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Mejorar el acceso a la justicia como estrategia para brindar condiciones de seguridad ciudadana constituye un reto que marca la agenda pública, pues su impartición oportuna impacta diversas dimensiones del bienestar social, se trata de un tema que trastoca la vida cotidiana de las personas, la gente percibe que las leyes no siempre se aplican y cuando sucede no es de manera oportuna, la ciudadanía interpreta que acceder a la justicia resulta costoso y que la aplicación de la justicia llega hacer preferencial, esta percepción ciudadana representa un factor que abona a la impunidad así como a la desprotección ciudadana.

El espectro de inseguridad se extiende hasta las dinámicas de la vida cotidiana y se manifiesta en diversas modalidades sociales de violencia y delincuencia. En este complejo escenario marcado por los índices de violencia la estrategia de seguridad ciudadana que la administración municipal implementara transitara por dos vías, la primera estará determinada

Jose Luis Soto Segura
Gregorio Alegros
Martha Zuliana Liguera Urbina
Paranillo
Lidia H. Padilla
Muelo Torre Barron
Méx. 0 000 0000 000 000 000 000

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text, appearing to be a paragraph.

Third block of faint, illegible text, possibly a section header.

Fourth block of faint, illegible text.

Fifth block of faint, illegible text.

Sixth block of faint, illegible text.

Seventh block of faint, illegible text.

Eighth block of faint, illegible text.

Ninth block of faint, illegible text.

Tenth block of faint, illegible text, containing a large, diagonal watermark.

SM TEXTO

Eleventh block of faint, illegible text.

Twelfth block of faint, illegible text.

Thirteenth block of faint, illegible text.

Fourteenth block of faint, illegible text.

Fifteenth block of faint, illegible text.

Sixteenth block of faint, illegible text.

por el establecimiento de mecanismos efectivos y cotidianos de coordinación con los cuerpos de seguridad estatales y federales con el propósito de responder oportunamente a situaciones emergentes de inseguridad y el segundo se caracterizará por brindar una atención cálida y profesional a las víctimas del delito, no solo los de alto impacto, sino también a niñas, niños adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad que sufren violencia intrafamiliar u otras expresiones.

Objetivos 1.1

Generar sinergia con las instancias del gobierno estatal y federales para lograr que la ciudadanía confíe en las instituciones de seguridad e impartición de justicia.

Metas

Al concluir la administración municipal los ciudadanos de Miquihuana vivirán en un ambiente social más seguro tanto para su integridad física como en su patrimonio, dispondrán además con mecanismos de coordinación interinstitucional que les asegura una atención oportuna y de calidad.

Indicadores de gestión

- Acuerdos de coordinación firmados con instancias de seguridad
- Padrón actualizado de las víctimas del delito
- Programas de atención integral a víctimas del delito
- Lotes de equipo otorgados a protección civil
- Campañas de sensibilización

Estrategia

Promoción de la paz y protección del patrimonio

Generar las mejores condiciones que aseguren la integridad física de los ciudadanos, así como sus bienes patrimoniales.

Líneas de acción

- 1.1 Estrechar los mecanismos de vinculación con los cuerpos de seguridad de los gobiernos Estatal y Federal.
- 1.2 Fortalecer la coordinación táctica y operativa en materia de seguridad con los gobiernos municipales colindantes.
- 1.3 Establecer un sistema de comunicación efectiva y oportuna con las autoridades locales de los centros poblacionales del municipio.
- 1.4 Elaborar un registro sistemático del padrón de personas víctimas de delitos.
- 1.5 Implementar medidas para llevar a cabo acciones de seguimiento a personas víctimas del delito.
- 1.6 Fortalecer la capacidad de reacción de los cuerpos de protección civil municipal a través del otorgamiento que lotes de equipamiento.
- 1.7 Realizar campañas de sensibilización sobre factores de riesgo en los ámbitos del hogar, la comunidad, los espacios públicos y escenarios de alto riesgo.


Gregorio Alejos
Martha Zulema Liguera Urbina

Jose Luis Soto Segura
Garamilla
Liliana H. Hernández

Mónica Torres Benítez
ATA MUNICIPAL MICHUANA

0000017

1. Definieren Sie die Begriffe "Kultur" und "Werte".
2. Beschreiben Sie die Funktion von Werten in einer Organisation.
3. Nennen Sie drei Beispiele für Unternehmenswerte.
4. Erklären Sie den Zusammenhang zwischen Kultur und Leistung.
5. Diskutieren Sie die Rolle von Führungskräften bei der Kulturgestaltung.
6. Welche Auswirkungen hat eine fehlende Kultur auf eine Organisation?
7. Wie kann eine positive Kultur gefördert werden?
8. Beschreiben Sie die Bedeutung von Kommunikation für die Kultur.
9. Nennen Sie drei Methoden zur Messung der Organisationskultur.
10. Diskutieren Sie die Herausforderungen bei der Veränderung einer Kultur.

11. Erklären Sie die Bedeutung von Ritualen und Symbolen für die Kultur.
12. Welche Rolle spielen Geschichten in der Kulturgestaltung?
13. Diskutieren Sie die Auswirkungen von Konflikten auf die Kultur.
14. Nennen Sie drei Beispiele für kulturelle Unterschiede zwischen Nationen.
15. Beschreiben Sie die Bedeutung von Diversität für die Organisationskultur.

Fragebogen

- 1. Wie wichtig ist es für Sie, die Werte der Organisation zu kennen?
- 2. Wie oft kommunizieren Sie mit Ihren Kollegen über die Unternehmenskultur?
- 3. Wie zufrieden sind Sie mit der Unternehmenskultur?
- 4. Welche Werte sind Ihnen am wichtigsten?
- 5. Wie würden Sie die Unternehmenskultur beschreiben?

Dankeschön für Ihre Teilnahme

Wir hoffen, dass Sie sich bei der Bearbeitung der Aufgaben Spaß gemacht haben. Ihre Antworten sind für unsere Studie sehr wertvoll. Vielen Dank für Ihre Unterstützung.

Bitte geben Sie Ihren Namen und Ihre Matrikelnummer an, falls Sie dies wünschen.

Vielen Dank

Das Team der Organisationsforschung

SM TEXTO

Objetivo 1.2

Asegurar que las personas víctimas del delito reciban atención integral oportuna.

Metas

Al concluir la administración municipal los ciudadanos del municipio de Miquihuana contarán con mecanismos de intervención interinstitucional formalizados en convenios de colaboración y con personal altamente capacitado para atender a personas víctimas del delito

Indicadores de gestión

- Acuerdos de vinculación interinstitucional con instancias de asistencia
- Número de servidores públicos capacitados con enfoque de derechos humanos
- Documento modelo de atención.

Estrategia

Atención a víctimas del delito

Atención con calidez, con sensibilidad y de manera oportuna a las víctimas de delitos.

Líneas de acción

1.2.1 Establecer mecanismos de coordinación con la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, con el Sistema Estatal DIF y con la Comisión Estatal de Derechos Humanos para facilitar los servicios de atención a personas víctimas de delitos.

1.2.2 Desarrollar las capacidades con enfoque de derechos humanos y de género del personal del municipio para brindar una atención profesional y multidisciplinaria a las personas víctimas de delitos.

1.2.3 Implementar el modelo de atención integral a la violencia intrafamiliar para proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad.

Objetivo 1.3

Implementar mecanismos para la reducción de los casos de violencia contra las mujeres.

Metas

Al terminar la administración municipal se habrá fomentado una cultura basada en el respeto a los derechos de las mujeres y habrán disminuido en un 30% los casos de violencia en contra de las mujeres.

Indicadores de gestión

- Número de Campañas de difusión realizadas
- Número de servidores públicos capacitados con enfoque de género
- Acuerdos de coordinación formalizados con instancias de atención a la mujer
- Sistema municipal de registro de mujeres víctimas de violencia

Estrategia

Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

10054038

Alejos
Martha Zulema Liguera Urbina

Juan Carlos

Jesús Luis Soto Segura
Liliana H. Medina

Mónica Torres Barrera

1. The first part of the text discusses the importance of maintaining accurate records in a business setting.

Introduction

- Accurate records are essential for financial stability and legal compliance.
- They provide a clear history of transactions and help in identifying trends.
- Proper record-keeping is also crucial for tax purposes and audits.
- Inaccurate records can lead to significant financial losses and legal issues.

2. The second part of the text explores various methods used to collect and analyze data.

Data Collection

There are several ways to collect data, including surveys, interviews, and observations. Each method has its own strengths and weaknesses, and the choice depends on the specific research objectives.

3. The third part of the text discusses the challenges of data analysis and the importance of using appropriate statistical tools.

Data Analysis

Data analysis is a complex process that involves identifying patterns and relationships within the data. It is important to use appropriate statistical tools and techniques to ensure the accuracy of the results. Common methods include regression analysis, correlation analysis, and hypothesis testing.

4. The fourth part of the text discusses the importance of data security and the measures that should be taken to protect sensitive information.

Data Security

- Data security is a top priority for any organization that handles sensitive information.
- Implementing strong security protocols and encryption can help protect data from unauthorized access.
- Regular security audits and updates are essential to stay ahead of potential threats.
- Employee training and awareness are also crucial for maintaining data security.

5. The fifth part of the text discusses the future of data analysis and the role of artificial intelligence in this field.

Artificial intelligence is revolutionizing data analysis by automating complex tasks and providing more accurate insights. As AI continues to evolve, its role in data analysis will become increasingly prominent.

SIM TEXTO

2

Generar las más óptimas condiciones para que las mujeres vivan una vida libre de violencia a través de una atención preferente, oportuna e integral a las víctimas.

Líneas de acción

1.3.1 Implementar campañas permanentes entre las mujeres para que conozcan sus derechos.

1.3.2 Difundir la oferta institucional con la que disponen las mujeres para la defensa y protección integral de sus derechos.

1.3.3 Formalizar acuerdos de coordinación con las instancias del sector público y privado para atender de manera integral a mujeres víctimas de violencia.

1.3.4 Implementar procesos de formación y de desarrollo de capacidades en materia de equidad y género de los servidores públicos municipales que se encargan de la atención, promoción y respeto de los derechos de las mujeres.

1.3.5 Establecer mecanismos de seguimiento a casos de mujeres que sean víctimas de violencia.

EJE 2.- BIENESTAR CON EQUIDAD OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

El desarrollo y el bienestar son categorías sociales que se conciben desde una óptica objetiva y medible y se expresan mediante la posesión de activos cognitivos, así como bienes materiales que determinan el grado que las personas alcanzan en sus niveles de vida.

La estrategia que la presente administración municipal impulsará para generar condiciones en las que las personas tengan acceso a mejores niveles de bienestar constituye la principal directriz que orientará su desempeño cuyo propósito es que los segmentos sociales con mayores grados de vulnerabilidad ejerciten sus derechos en plena libertad.

Objetivos 2.1

Implementar acciones que favorezcan la atención integral de las niñas, niños adolescentes, NNA, para el ejercicio pleno de sus derechos.

Metas

Al concluir la administración municipal se dispondrá con un registro de NNA y con mecanismos de atención integral con énfasis en los que se encuentran en situación de riesgo.

Indicadores de gestión

- Padrón municipal de NNA
- Registro al 100% de niñas y niños recién nacidos
- Apoyos alimentarios a madres gestantes
- Número de Eventos realizados

Atención Integral de niñas, niños y adolescentes

De acuerdo con los resultados de la encuesta intercensal realizada por el INEGI en el 2015 y que para el caso del municipio de Miquihuana tuvo un carácter de censo dado que se aplicó en

GLEBORIO ALEGOS
Martha Zulema Liquez Urbina

García

Jose Luis Soto Segura
Lilia H. Abadín

Nicolás Torres Barrón
M. Patricia Lobo L.

Faint header text at the top of the page, possibly containing a date or reference number.

Faint text block, likely a title or introductory sentence.

- Faint bulleted list items.

Faint text block, possibly a sub-heading.

Faint text block, possibly a paragraph or a section of text.

Faint text block, possibly a paragraph or a section of text.

Faint text block, possibly a paragraph or a section of text.

Faint text block, possibly a paragraph or a section of text.

Faint text block, possibly a section header or a specific instruction.

Faint text block, possibly a paragraph or a section of text.

Faint text block, possibly a paragraph or a section of text.

Faint text block, possibly a paragraph or a section of text.

Faint text block, possibly a paragraph or a section of text.

Faint text block, possibly a paragraph or a section of text.

SIN TEXTO

cuestionario al 100% de los hogares en el municipio vivían, en el momento del levantamiento, 3,704 personas de las cuales 1,912 son hombres y 1,792 son mujeres.

En la infancia se desarrollan las habilidades básicas que permiten la consolidación del potencial de desarrollo futuro de las personas. El desarrollo psicomotor y/o psicosocial de los niños y las niñas junto con los cuidados parentales en el marco de un sistema de protección integral, permiten establecer los cimientos de la igualdad de oportunidades en la sociedad. En este sentido es que desde el plan municipal de desarrollo se identifican un conjunto de estrategias y líneas de acción que privilegiarán la atención de la población infantil y adolescente orientadas a mejorar sus condiciones de vida a través de la restitución de sus derechos vulnerados.

Líneas de acción

2.1.1 Elaborar el padrón municipal de niñas, niños y adolescentes.

2.1.2 Implementar campañas de difusión para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

2.1.3 Garantizar el derecho de identidad de los recién nacidos.

2.1.4 Asistir a las madres gestantes con apoyos alimentarios con alto contenido y nutricional durante los 6 meses de vida del recién nacido.

2.1.5 Implementar eventos cívico-culturales, artísticos y deportivos.

Objetivos 2.2

Implementar estrategias para que los jóvenes se mantengan con una escolaridad activa a través de la entrega de estímulos educativos.

Desarrollar conocimientos y habilidades en los jóvenes a través de la realización de talleres de formación orientados al trabajo.

Metas

Al concluir la administración municipal se logrará incorporar reducir a 25% el grado de deserción escolar de los jóvenes que asisten al nivel de bachillerato mediante la instrumentación de estrategias relacionadas con la provisión de estímulos económicos y la realización de actividades lúdicas, artísticas, culturales y deportivas.

Indicadores de gestión

- Padrón de adolescentes y jóvenes
- N° de estímulos educativos gestionados
- N° de conferencias impartidas
- N° de eventos realizados

Estrategia

Desarrollo integral de los jóvenes

Los adolescentes y jóvenes entre 15 y 29 años que residen en el municipio representan 20.1% del total municipal según el Censo 2020.

Gregorio Ajejos
Maithe Zelema Ciguez Urbina

Jose Luis Soto Segura
Lidia H. Medina S.

Mónica Torres Barrón
M.D. KRISTINA LUGNI

Faint header text at the top of the page, possibly containing a title or reference number.

Section header or sub-header text.

- First bullet point
- Second bullet point
- Third bullet point
- Fourth bullet point

Text block following the list.

Large block of faint text, possibly a paragraph or a list of items.

Text block, possibly a sub-section header.

Text block, possibly a paragraph.

Text block, possibly a paragraph.

Text block, possibly a paragraph.

Text block, possibly a paragraph.

Text block, possibly a paragraph.

Text block, possibly a paragraph.

SIN TEXTO

Los adolescentes y jóvenes se encuentran en una etapa del ciclo vital en que se producen importantes cambios relacionados con la transición desde el ámbito educacional hacia la inserción y/o permanencia en el mundo laboral, lo cual tiene importante incidencia en la calidad de vida a alcanzar en años posteriores. Estos cambios implican un reto para las políticas públicas de los tres órdenes de gobierno, desde el ámbito municipal se enfatizará en la instrumentación de estrategias de gestión de recursos para estimular su permanencia en las aulas, así como para el impuso de actividades productivas forjadas en el desarrollo de sus habilidades.

Líneas de acción

2.2.1 Elaborar el padrón municipal de jóvenes en condiciones de deserción escolar y de desempleo.

2.2.2 Instrumentación de estrategias para la gestión de estímulos a jóvenes como medida de reforzamiento de la permanencia escolar.

2.2.3 Implementar jornadas de conferencias sobre los diferentes apoyos para la creación de emprendimientos socio productivos para jóvenes.

2.2.4 Impartir conferencias en las escuelas de nivel secundaria y bachilleratos en temas relacionados con la prevención de adicciones y manejo responsable de la sexualidad.

2.2.5 Promover actividades cívico-culturales, artísticas y deportivas como estrategia de desaliento del delito.

2.2.6 Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de las iniciativas productivas que los jóvenes emprendan como medida de reforzamiento.

Objetivo 2.3

Brindar servicios de asistencia y de desarrollo interinstitucionales a los adultos mayores.

Metas

Al concluir la administración municipal el 100% de los adultos mayores dispondrán estímulos económicos y apoyos interinstitucionales y serán atendidos con calidez y oportunidad.

Indicadores de gestión

- Padrón municipal de adultos mayores
- N° de adultos mayores inscritos en regímenes de atención médica
- N° de apoyos alimentarios otorgados
- N° de empleos generados
- N° de subsidios otorgados

Estrategia

Adultos en plenitud

De acuerdo con el Censo de población y vivienda 2020, en Miquihuana residen 636 adultos mayores de 60 años, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) se trata de una localidad que transita a la vejez irreversible lo que implica todo un desafío en materia de diseño e implementación de políticas públicas por la consecuente profundización de nuevas demandas de apoyos y cuidados relacionados con las transformaciones biológicas y sociales que se producen en la vejez.

Jose Luis Soto Segura
Liliana Hidalgo
GREGORIO AIEJOS
Martha Zulema Liguez Urbina

Marta Teón Barrón
M.A. CRISTINA LÓPEZ L.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Section 1

- Item 1: [illegible]
- Item 2: [illegible]
- Item 3: [illegible]
- Item 4: [illegible]

Paragraph of faint text following the list.

Paragraph of faint text.

Paragraph of faint text.

Paragraph of faint text.

Paragraph of faint text.

Paragraph of faint text.

Paragraph of faint text at the bottom of the page.

SM TEXTO

Esta estrujante realidad demanda trazar estrategias municipales cuyo énfasis será la implementación de acciones para que los adultos tengan acceso a medicamentos, apoyos económicos y al fortalecimiento de sus redes familiares.

Líneas de acción

- 2.3.1 Elaborar el padrón municipal de los adultos mayores de 60 años.
- 2.3.2 Implementar medidas de asistencia para la gestión de trámites de tipo administrativo y legal que tengan los adultos mayores.
- 2.3.4 Garantizar que todos los Adultos mayores sean inscritos en el INSABI.
- 2.3.5 Otorgar apoyos alimentarios complementarios y adecuados a los adultos mayores.
- 2.3.6 Generar oportunidades de empleo a través del otorgamiento de subsidios para proyectos productivos.

Objetivo 2.4

Brindar programas de apoyos y servicios a mujeres con énfasis a las que se encuentran en condiciones de riesgo por presentar carencia en materia de alimentación, atención a la salud e ingresos por debajo de la línea de bienestar.

Metas

Al concluir la administración municipal las mujeres del municipio habrán mejorado sustancialmente sus condiciones de vida mediante el acceso a servicios de alimentación de salud, del mejoramiento de sus viviendas y el incremento de sus ingresos.

Indicadores de gestión

- Número de mujeres inscritas en regímenes de atención en salud
- Número de campañas de promoción de la salud
- Número de brigadas de atención médica
- Número de apoyos otorgados a mujeres con carencia alimentaria
- Número de viviendas mejoradas y/o ampliadas de mujeres jefas de familia
- Número de estímulos económicos otorgados a hijos de jefas de familia que cursan el nivel bachillerato
- Número de talleres impartidos a mujeres
- Número de créditos de financiamiento a mujeres para proyectos productivos

Estrategia

Desarrollo y bienestar con equidad -mujeres-

En el ámbito rural se observa con mayor profundidad las expresiones de desigualdad social entre las personas, entre estas sobresalen dos formas de dominación profundamente arraigada, aparentemente inextinguible: las relaciones de poder entre los géneros y las relaciones de poder entre clases sociales.

El género y las otras condiciones sociales estructuran los modos de vida particulares y desarrollan sus propias conformaciones culturales.

Gregorio Alejos
FAMILIA

Martha Zulema Liquez Urbina

Los chicos solo segura

Liliana H. Velasco

Micaela Torres Barrera

Ma. Carolina Lopez L.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

- [Illegible bullet point]
- [Illegible bullet point]
- [Illegible bullet point]
- [Illegible bullet point]
- [Illegible bullet point]
- [Illegible bullet point]
- [Illegible bullet point]
- [Illegible bullet point]

SIN TEXTO

Second block of faint, illegible text, possibly a paragraph or sub-section.

Third block of faint, illegible text, possibly a paragraph or sub-section.

Fourth block of faint, illegible text at the bottom of the page.

Las mujeres pobres no deben enfrentar sólo la pobreza y la exclusión, sino que también deben soportar la opresión por pertenecer a un género que históricamente ha tenido acceso limitado a los derechos de educación, salud, trabajo formal y estable y alimentos, no significa que no se tenga derecho de acceso absoluto a estos sino al hecho prevaeciente de que los mecanismos efectivos para acceder a ellos presentan patrones socioculturales que las limita.

Líneas de acción

2.4.1 Brindar servicios de atención médica a mujeres que residen fuera del área de influencia de la infraestructura de salud.

2.4.2 Garantizar que todas las mujeres se encuentren inscritas en regímenes de protección de la salud.

2.4.3 Implementar campañas de educación para la salud con énfasis en las enfermedades relacionadas con cáncer.

2.4.4 Brindar apoyos alimentarios a mujeres jefas de familia.

2.4.5 Mejorar las condiciones de vivienda de mujeres por carencia en la calidad de sus viviendas como medida para disminuir grados de hacinamiento.

2.4.6 Otorgar estímulos educativos a hijos de mujeres jefas de familia que cursan el nivel de secundaria y bachillerato.

2.4.7 Implementar talleres de capacitación a mujeres en condiciones de pobreza para el desarrollo de actividades productivas.

2.4.8 Otorgar créditos blandos a mujeres para el impulso de proyectos productivos.

Objetivo 2.5

Brindar apoyos y servicios interinstitucionales focalizados a la población que vive en condiciones de pobreza moderada y pobreza extrema y en localidades con altos y muy altos grados de marginación.

Metas

Al concluir la administración municipal se reducirá en 50% el número de personas que viven en condiciones de pobreza extrema

Indicadores de gestión

- Número de apoyos alimentarios otorgados a jefas de familia en condiciones de pobreza extrema.
- Número de jefas de familia capacitada en emprendimientos socio productivos.
- Número de subsidios otorgados a jefas de familia en condiciones de pobreza extrema.
- Lotes de medicamentos otorgados a adultos mayores en condiciones de pobreza extrema.
- Número de apoyos alimentarios para adultos mayores en condiciones de pobreza extrema.
- Número de adultos mayores en condiciones de riesgo y vulnerabilidad canalizados a instituciones de asistencia.
- Número de aparatos funcionales otorgados a personas con discapacidad en condiciones de pobreza extrema.
- Número de personas con discapacidad canalizadas a instituciones de asistencia en condiciones de abandono y en pobreza extrema.

GREGORIO ALEJOS
Martha Zulema Liquez Urbina

Jaramilla

Jose Luis Soto Seguel
Lidia H. Delgado

Muebles Torres Barrera
MARCELO LUIS LOPEZ

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.

Fifth block of faint, illegible text.

Sixth block of faint, illegible text.

SEM TEXTO

Estrategia

Atención a población en condiciones de pobreza

En base al informe anual sobre la situación de la pobreza y rezago social realizado por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo social federal 2018, con datos interpretados por Coneval, 28.6% de la población del municipio vive en condiciones de pobreza, definida así por presentar la asociación de tres o más carencias.

La pobreza es un fenómeno complejo que abarca un amplio espectro de las dimensiones del bienestar humano, las personas pueden ser pobres porque en su vivienda viven en condiciones de hacinamiento; porque no tienen un adecuado y seguro acceso al agua potable ni a los servicios de alcantarillado y saneamiento; porque carecen de tenencia segura de sus viviendas; porque no tienen acceso a prestaciones de salud ni educación, porque están en condiciones de desempleo o subempleados; porque no poseen un consumo básico de alimentos adecuado y regular y porque no están protegidos por la ley respecto a sus derechos vinculados al orden económico, social, ambiental, cultural, ni cívico y político. Algunos de estas dimensiones, incluso, plantean para las familias una determinada forma precaria de vida que puede traducirse en una condición de trasmisión generacional de pobreza.

Las limitaciones que afronta el segmento poblacional de menores ingresos se relacionan fuertemente con la menor inclusión laboral que padecen y la mayor presencia de personas sujetas de cuidado en los hogares que lo conforman, profundizándose aún más las precariedades de comunidades rurales con menos de 100 habitantes con altos y muy altos grados de marginación.

En base a lo anteriormente expuesto la administración municipal se ha propuesto focalizar la entrega de los apoyos a los segmentos más vulnerables, y no solo desde la óptica de la asistencia social sino con la intencionalidad de potenciar las capacidades productivas de las personas de este segmento social como estrategia que desaliente la migración y por tanto que estimule el arraigo en sus comunidades.

Líneas de acción

2.5.1 Otorgar apoyos alimentarios complementarios para jefas de familia en condiciones de pobreza extrema.

2.5.2 Implementar talleres de capacitación para el trabajo a mujeres jefas de familia en condiciones de pobreza extrema.

2.5.3 Otorgar fondos de financiamiento para proyectos productivos a jefas de familia en condiciones de pobreza extrema.

2.5.4 Asistir con medicamentos a adultos mayores que se encuentran en condiciones de extrema vulnerabilidad.

2.5.5 Otorgar apoyos alimentarios con altos contenidos nutricionales y adecuados para los adultos mayores que presenten cuadros de desnutrición severa.

2.5.7 Canalizar aquellos Adultos que radican en el municipio con enfermedades severas o discapacidades a los Centros de Atención Médica Especializada y que se encuentren en condiciones de abandono.

2.5.8 Otorgar aparatos funcionales para personas con discapacidad que se encuentren en condiciones de pobreza extrema.

Gregorio Arejos

Yaremi López
Martha Zulema Ligez Urbina

Martha Zulema Ligez Urbina
MA CRISTINA LUÑO

1. The first part of the text discusses the importance of maintaining accurate records in a business setting. It highlights how proper record-keeping can help in decision-making and provide a clear overview of the company's performance over time.

2. The second part of the text focuses on the role of technology in modern business operations. It mentions how digital tools and software have revolutionized the way companies manage their data and interact with customers.

3. The third part of the text addresses the challenges of data security and privacy. It emphasizes the need for robust security measures to protect sensitive information from cyber threats and ensure compliance with relevant regulations.

4. The fourth part of the text discusses the importance of data analysis in identifying trends and opportunities. It suggests that businesses should invest in analytics tools to gain valuable insights from their data and make data-driven decisions.

5. The fifth part of the text concludes by summarizing the key points discussed and reiterates the significance of data in the success of a business. It encourages businesses to embrace data and leverage it to their advantage.

6. The sixth part of the text provides a detailed look at the various types of data that businesses can collect and analyze. It includes examples such as customer demographics, sales data, and website analytics, and explains how each type of data can be used to inform business strategy.

7. The seventh part of the text discusses the importance of data governance and the role of a data governance framework. It outlines the key components of a data governance framework, such as data ownership, data quality, and data access, and explains how a well-defined framework can help businesses manage their data effectively.

8. The eighth part of the text focuses on the importance of data literacy and the need for employees to have the skills and knowledge to work with data. It suggests that businesses should invest in training and development programs to ensure that their employees are equipped with the necessary skills to handle data in their roles.

9. The ninth part of the text discusses the importance of data ethics and the need for businesses to be transparent and accountable in their data practices. It highlights the potential risks of data misuse and the importance of establishing clear policies and procedures to ensure that data is used responsibly.

10. The tenth part of the text provides a summary of the key takeaways from the document and offers some final thoughts on the future of data in business. It emphasizes the importance of staying up-to-date on the latest trends and technologies in the data space and encourages businesses to continue to explore the possibilities of data in their operations.

11. The eleventh part of the text discusses the importance of data in the context of artificial intelligence and machine learning. It explains how data is used to train AI models and how AI can be used to analyze data and make predictions, and suggests that businesses should explore the potential of AI in their data analysis efforts.

12. The twelfth part of the text concludes the document by reiterating the importance of data in business and encouraging businesses to embrace data and leverage it to their advantage. It provides a final summary of the key points discussed and offers some final thoughts on the future of data in business.

2.5.9 Canalizar a centros especializados de asistencia a personas con discapacidad que se encuentren en condiciones de pobreza y abandono.

2.5.10 Implementar medidas de seguimiento y atención personalizada al segmento social de las personas en condiciones de extrema vulnerabilidad y pobreza.

Objetivo 2.6

Brindar servicios y apoyos interinstitucionales a las personas con discapacidad y asegurar la protección de sus derechos.

Metas

Al concluir la administración municipal el 100% de las personas con discapacidad que residen en el municipio tendrán las condiciones para ejercer sus derechos y las oportunidades para lograr su plena inclusión a la vida productiva y social.

Indicadores de gestión

- Padrón municipal de personas con discapacidad.
- Número de eventos realizados.
- Número de niñas y niños inscritos en educación formal.
- Acuerdos de coordinación interinstitucional formalizados.
- Número de personas inscritas en regímenes de protección social.
- Número de personas capacitadas en emprendimientos socio productivos.
- Subsidios otorgados a personas con discapacidad.
- Número de campañas de difusión de derechos de las personas con discapacidad.

Estrategia

Bienestar Integral e Inclusión social para personas con discapacidad

La discapacidad constituye una importante limitación para la participación social y el desarrollo de una vida en igualdad de oportunidades en las personas que afrontan tal situación. La rehabilitación y el logro de una vida independiente mediante la provisión de cuidados constituyen los aspectos esenciales para la inclusión social de las personas con discapacidad. La administración municipal pondrá énfasis en una estrategia de atención diferenciada para este segmento social de la población, se privilegiará aquella que se encuentre en grados severos, se brindaran las facilidades para que reciban apoyos en materia de asistencia y rehabilitación, así como la provisión de aparatos funcionales.

Líneas de acción

2.6.1 Construir el padrón municipal de personas con discapacidad.

2.6.2 Fomentar actividades lúdicas y recreativas para niños con discapacidad.

2.6.3 Incentivar la inscripción de niñas, niños y adolescentes con discapacidad a la educación formal.

2.6.4 Establecer los mecanismos de coordinación interinstitucional para brindar servicios de rehabilitación y provisión de medicamentos a las personas con discapacidad.

2.6.5 Garantizar que todas las personas con discapacidad se encuentren inscritas en régimen de protección de la salud.

2.6.8 Implementar talleres de desarrollo de habilidades productivas para personas con discapacidad.

Gregorio Alejos
Martha Zulema Liguero Urbina

Jose Luis Soto Segura
Lidia H. Medina S.

Michelle Torres Barrera
MA CRISTINA LUNA L.

1. The first part of the document is a preface or introduction. It discusses the purpose and scope of the work, and mentions the author's name and affiliation. The text is written in a formal, academic style.

2. The second part of the document is the main body of the text. It contains the primary content, which appears to be a detailed analysis or report. The text is organized into paragraphs and sections, with clear headings and sub-headings.

3. Appendix

- 1. Appendix A: This section contains supplementary information, such as data tables, charts, or additional figures. It is presented in a clear and concise manner.
- 2. Appendix B: This section provides further details and supporting evidence for the main text. It includes references to other works and a list of sources.
- 3. Appendix C: This section contains a list of abbreviations and acronyms used throughout the document. It is organized alphabetically for easy reference.
- 4. Appendix D: This section provides a list of the author's previous works and a list of their publications. It is presented in a chronological order.
- 5. Appendix E: This section contains a list of the author's awards and honors. It is presented in a chronological order.
- 6. Appendix F: This section contains a list of the author's affiliations and a list of their current and former positions. It is presented in a chronological order.

4. Bibliography

The bibliography section lists the sources used in the document. It includes a list of books, articles, and other publications. The list is organized alphabetically by author's name.

5. Index

The index section provides a list of key terms and concepts used in the document. It is organized alphabetically and includes page numbers for each entry.

6. Acknowledgments

The acknowledgments section expresses the author's gratitude to those who have supported and assisted them during the course of the work. It includes names and titles of individuals and organizations.

The final part of the document is a list of references. It includes a list of books, articles, and other publications. The list is organized alphabetically by author's name.



2.6.9 Otorgar fondos de financiamiento para el impulso de proyectos productivos de las personas con discapacidad.

2.6.10 Implementar campañas de difusión de los derechos de las personas con discapacidad como estrategia de conformación de una cultura fundada en el respeto y la inclusión social.

EJE 3.- PROMOCIÓN ECONÓMICA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

El municipio tiene como función relevante constituirse en una entidad promotora y facilitadora del desarrollo local. No solo por los preceptos legales establecidos sino porque se trata del nivel de gobierno que tiene más cercanía con las demandas de sus ciudadanos.

El municipio forma parte de un mundo globalizado y su integración a este, de manera exitosa, está determinado por la calidad de la gestión que puedan implementar su principal gestor: la Presidenta Municipal. Una muy buena parte del éxito que pueda tener su administración radica precisamente en su capacidad para atraer inversiones, respaldar a sus a sus productores y/o empresas locales con el firme propósito de atraer inversión, tanto pública como privada, en la medida que lo haga bajo estrictos estándares de protección, uso racional y cuidado de los recursos naturales mayor será el impacto de su gestión.

Objetivos 3.1

Contribuir para la generación de condiciones que propicien el arribo de inversiones productivas y generadoras de empleo al municipio.

Metas

Al concluir la administración municipal se consolidarán las estructuras productivas, así como se propiciarán las condiciones para diversificarlas.

Indicadores de gestión

- Número de campañas de posicionamiento realizadas.
- Número de trámites y asesorías.
- Talleres de capacitación impartidos.
- Número de expedientes realizados de proyectos productivos.
- Número de subsidios micro familiares otorgados.

Estrategia

Desarrollo de actividades productivas

Líneas de acción

3.1.1 Implementar campañas de difusión sobre las fortalezas productivas y vocacionales del municipio.

3.1.2 Generar las facilidades legales y administrativas para alentar la inversión pública y privada en la estructura productiva municipal.

3.1.3 Apoyar a los productores locales con la integración de proyectos que les permitan acceder a recursos públicos.

Gregorio Atejos
Parrilla Zulema Ligez Urbina

Jose Luis Soto Segura
Lidia H. Pedraza

Mónica Torres Barrera
MD. CRISTINA LUJO L.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Section header or sub-header text, partially obscured.

Section header or sub-header text, partially obscured.

- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]

Text block, partially obscured by the watermark.

Text block, partially obscured by the watermark.

Text block, partially obscured by the watermark.

Text block, partially obscured by the watermark.

Text block, partially obscured by the watermark.

Text block, partially obscured by the watermark.

SIN TEXTO

3.1.4 Impulsar procesos de capacitación para el desarrollo de proyectos productivos a escala familiar y comunitaria.

3.1.5 A nivel micro otorgar financiamiento con créditos blandos a familias para el impulso de proyectos productivos orientados al consumo doméstico y al mercado local.

3.1.6 Asistir a los productores locales para la colocación de sus productos en las cadenas regionales de consumo.

Objetivo 3.2

Generar alternativas de empleo para jóvenes, mujeres y adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad por bajos ingresos.

Metas

Al concluir la administración municipal se incrementará en 20% las oportunidades de empleo para población económicamente activa, como medida que desaliente la migración, en particular la que protagonizan los jóvenes y las mujeres.

Indicadores de gestión

- Padrón municipal de jóvenes que no asisten a la escuela y que no tienen un trabajo formal.
- Documento normativo del programa municipal de empleo.
- Padrón de mujeres desempleadas y que manifiesten su deseo de trabajar.
- Padrón de adultos mayores desempleados y con deseos manifiestos de hacerlo.
- Número de empleos generados por ejercicio fiscal.

Estrategia

Programa Municipal de Empleo

Líneas de acción

3.2.1 Construir el padrón de jóvenes de 15 a 29 años que no asisten a la escuela y que se encuentran desempleados.

3.2.2 Implementar un programa municipal de empleo para jóvenes sin escolaridad activa y en condiciones de desempleo en el que realicen obras de beneficio comunitario con el propósito de contribuir al arraigo en sus comunidades.


3.2.3 Construir el padrón de mujeres jefas de familia y aquellas que se encuentren en situaciones de desempleo en localidades con menos de 100 habitantes.

3.2.4 Generar alternativas de empleo para mujeres jefas de familia y mujeres que residan en localidades de menos de 100 habitantes para que realicen labores de mejora de sus comunidades de origen como estrategia que fomente el arraigo.

3.2.5 Construir el padrón de adultos mayores de 60 años que residan en localidades de menos de 100 habitantes y que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad por ingresos insuficientes.

3.2.6 Generar alternativas de empleo de adultos mayores de 60 años que residan en localidades de menos de 100 habitantes, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad por ingresos insuficientes para que realicen actividades de desarrollo comunitario acorde a sus condiciones físicas y de salud.

Objetivo 3.3


Gregorio Alejos
Martha Zulema Ligeres Urbina


Yanina Tobo

Jose Luis Soto Segura
Lidia H. Abigail B.

Marta Inés Torres Barrón
Marta VEISTANA LUBOZ.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the success of any business and for the protection of the interests of all parties involved.

In addition, the document highlights the need for transparency and accountability in all financial dealings. It states that clear communication and open reporting are key to building trust and ensuring the long-term stability of the organization.

The second part of the document provides a detailed overview of the current financial status of the company. It includes a summary of the income statement, balance sheet, and cash flow statement, along with an analysis of the key performance indicators.

Overall, the document concludes that the company is in a strong financial position and is well-positioned to meet its future obligations and achieve its strategic goals. It also identifies areas for improvement and outlines the key actions that will be taken to address these challenges.

The document is intended to provide a comprehensive overview of the company's financial performance and to serve as a guide for decision-making. It is hoped that this information will be helpful and informative to all stakeholders.

Thank you for your attention and support. We look forward to continuing our partnership and achieving mutual success in the future.

Sincerely,
[Name]

[Title]

[Company Name]

[Address]

[City, State, Zip]

[Phone Number]

[Email Address]

[Website]

[Social Media Links]



Asegurar el derecho de los residentes del municipio al disfrute de la biodiversidad, aun medio ambiente sano y al uso racional de los recursos naturales con estricto respeto a la normatividad aplicable en la materia.

Metas

Al concluir la administración municipal se dispondrá con las mejores prácticas para el manejo sustentable de los recursos naturales con los que se cuenta y se habrá conformado una cultura de apego a la normatividad que rige en la materia.

Indicadores de gestión

- Número de campañas de difusión sobre el respeto de los recursos naturales realizadas.
- Relleno sanitario reestructurado.
- Protocolo de tratamiento de aguas residuales.
- Campañas de forestación implementadas.
- Número de árboles plantados.
- Número de NNA participantes en las campañas.

Estrategia

Protección del medio ambiente

Líneas de acción

3.3.1 Promover el uso sostenible de los recursos naturales disponibles en los diversos ecosistemas del municipio.

3.3.2 Eficientar los mecanismos de tratamiento de residuos sólidos en los rellenos sanitarios apegados a la normatividad vigente.

3.3.3 Promover las mejores prácticas para el tratamiento de las aguas residuales.

3.3.4 Promover el uso y generación de energías alternativas verdes a nivel doméstico como en los ámbitos productivos.

3.3.5 Implementar campañas de concientización ciudadana para la conformación de una cultura social sobre el cuidado del medio ambiente y el respeto a los derechos de los animales.

3.3.6 Realzar campañas de forestación en parques y jardines e infraestructura escolar con la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

EJE RECTOR 4.- GOBIERNO EFICIENTE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

El Ayuntamiento proporcionar los Servicios Básicos de Agua Potable y Saneamiento, para lo cual, se propone los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo 1

Elevar la cobertura y la calidad de los Servicios de Agua Potable.

Estrategias 1.1 Fortalecer las capacidades institucionales del organismo operador.

Líneas de acción

4.1.1 Cumplir con el Marco Normativo en materia de Agua Potable.

Gregorio Alesos

Martha Zolema Ligez Urbina

Jose Luis Soto Segura
Lilín H. Hidalgo

Mecenas Forer Barón
MA. CRISTINA LUÑO L.

6674038

1. The first part of the document is a preface.

2. The second part of the document is the main body.

3. The third part of the document is the conclusion.

4. The fourth part of the document is the appendix.

5. The fifth part of the document is the bibliography.

6. The sixth part of the document is the index.

7. The seventh part of the document is the glossary.

8. The eighth part of the document is the list of figures.

9. The ninth part of the document is the list of tables.

10. The tenth part of the document is the list of references.

**SM
TEXT**

3

- 4.1.2 Fortalecer la capacidad financiera y administrativa.
- 4.1.3 Fortalecer las capacidades y habilidades del personal.
- 4.1.4 Ampliar la coordinación y la gestión con las instituciones de los diferentes órdenes de gobierno.
- 4.1.5 Realizar acciones de mejoramiento de eficiencia en materia de agua potable.

Estrategia 1.2 Otorgar a la población un Servicio de Agua Potable de calidad.

Líneas de Acción

- 4.2.1 Incrementar la cobertura del servicio de agua potable.
- 4.2.2 Garantizar el uso sustentable del agua de acuerdo con las normas sanitarias.
- 4.2.3 Mejorar la eficiencia comercial y financiera.
- 4.2.4 Mejorar la atención a los usuarios y los tiempos de respuesta a las solicitudes y fallas en el servicio.
- 4.2.5 Fomentar la cultura del manejo sustentable del agua.

Estrategia 1.3 Disposición de Servicios de Saneamiento de las Aguas Residuales.

Líneas de acción

- 4.3.1 Mejorar el funcionamiento de la infraestructura existente.
- 4.3.2 Gestionar la construcción de redes de agua.
- 4.3.3 Brindar mantenimiento a la red existente.
- 4.3.4 Mejorar la maquinaria y herramientas para la atención del servicio.
- 4.3.5 Fortalecer las acciones de infraestructura de saneamiento para contribuir a mejorar las condiciones ambientales de los ecosistemas.

Estrategia 1.4 Eficientes servicios municipales.

Línea de acción

- 4.4.1 Modernizar y equipar los servicios de recolección de basura.
- 4.4.2 Limpieza pública de parques y jardines.
- 4.4.3 Mantenimiento permanente de panteones municipales.
- 4.4.4 Implementación de acciones de bacheo y recarpeteo de asfalto.
- 4.4.5 Incrementar la cobertura de alumbrado público en comunidades.
- 4.4.6 Lograr disminución significativa del rezago de recolección de basura.
- 4.4.7 Cubrir al 100% las localidades con alumbrado público.
- 4.4.8 Alcanzar condiciones de dignificación de espacios públicos.
- 4.4.9 Reparar, ampliar y conservar la red de caminos rurales.
- 4.4.10 Ampliar la red vial pavimentada en la cabecera municipal.
- 4.4.11 Rehabilitar espacios públicos para diversas actividades

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y tomando en cuenta que el Municipio de Miquihuana tiene una población menor a 200,000 habitantes según el último censo de población publicado por el INEGI, de conformidad con el formato aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se describe a continuación la proyección de Ingresos para el Municipio de Miquihuana:

0000000

[Handwritten signature]

Gregorio Avelos

Jose Luis Soto Saguna

Mónica Torres Barrera

Martha Zulema Ligez Urbina

Lidia H. Urbina

Mo. CRISTINA LUJO L.

FORMATO 7a PROYECCIONES DE INGRESOS LDF

Municipio de Miquihuana, Tamaulipas Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	AÑO 2025	AÑO 2026
1 Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	37,677,095.00	39,108,824.00
A. Impuestos	1,619,927.00	1,681,484.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0	0.00
D. Derechos	55,473.00	57,581.00
E. Productos	9,612.00	9,977.00
F. Aprovechamientos	14,999.00	15,569.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0.00
H. Participaciones	35,153,006.00	36,488,820.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	824,078.00	855,393.00
J. Transferencias	0	0.00
K. Convenios	0	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	17,664,613.00	18,335,868.00
A. Aportaciones	17,664,613.00	18,335,868.00
B. Convenios	0	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0.00
3 Ingresos Derivados de Financiamiento (3=A)	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0
4 Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	55,341,708.00	57,444,692.00
Datos Informativos		
1 Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de los Recursos de Libre Disposición	0	0
2 Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0

Gregorio Alejos
 Martha Zulema Ligez Urbina
 Jose Luis Soto Segura
 Leticia H. Medina

Miguel Torres Bonon
 M.A. 01/11/2010 10:00 L.

SECCIÓN TERCERA
RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

a). **Riesgo de liquidez.** Derivado de la volatilidad de los ingresos en los ciudadanos es posible que no se cuente con la recaudación estimada en ingresos propios y con ello ver afectados los programas municipales. Además, dado que las Participaciones Federales dependen de la Recaudación Nacional y su repartición al Municipio se realiza en base al número de habitantes, y a la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y del servicio de Agua potable, esto hace que las Participaciones Federales al Municipio sean variables.

b). **Riesgos Globales.** Que al depender en más del 90% de los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, y al haber afectaciones globales por cambios en las tasas de interés, tipo de cambio y precio del petróleo muy posiblemente hubiera recortes en estos rubros; afectando los proyectos de Infraestructura del Municipio.

SECCIÓN CUARTA
DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 39.- En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Jaramillo
Cecilio Rio Acejos
Martha Zulema Lopez Urbina

Jose Luis Oro Segura
Elkin H. Velasco

Marta Torres Barron
MA. CRISTINA LUHAL

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

DECLARATION OF THE PRESIDENT

**SM
TEXT**

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page.

Faint, illegible text at the very bottom of the page.

Municipio de Miquihuana, Tamaulipas			
Resultado de Ingresos - LDF			
(Pesos)			
RESULTADOS DE INGRESOS - LDF			
Concepto	2023	2024	
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L+)	35,410,663.48	33,815,898.00	
A Impuestos	269,456.39	318,855.00	
B Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	
C Contribuciones de Mejoras	0	0	
D Derechos	27,778.00	30,345.00	
E Productos	11,788.11	8,381.00	
F Aprovechamientos	0	0.00	
G Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios		106260	
H Participaciones	30,786,241.30	32,680,892.00	
I Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	714,728.68	691,165.00	
J Transferencias	0	0	
K Convenios	0	0	
L Otros Ingresos de Libre Disposición	3600671	0	
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	17,486,930.00	17,907,613.00	
A Aportaciones	17,357,060.00	17,017,933.00	
B Convenios	129870	889,680.00	
C Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	
D Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	
E Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=A)	0	0	
A Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	
4. Total de Ingresos Projectados (4=1+2+3)	52,897,593.48	51,723,511.00	
Datos Informativos			
1 Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de los Recursos de Libre Disposición	0	0	
2 Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	

Nota:

1 Los importes corresponden a ingresos devengados

2 Ingresos reales al mes de septiembre y estimado de octubre a diciembre 2024

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio, deberán ser destinados a los conceptos señalados de acuerdo al artículo 14 de la ley de Disciplina Financiera

REGORIO ALJOS
Martha Zulema Ligez uibina

Jose Luis Soto Segura
Liliana H. Alderana

Miguel Torres Barron
M.D. CRISTINA JUBIL L.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2025 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales de conformidad al artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera.

ARTÍCULO TERCERO. Se anexa al presente Decreto, la información inherente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ARTÍCULO CUARTO. Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del respectivo Municipio de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera de Las Entidades Federativas y Los Municipios

Gregorio Alajos
Martha Zulema Liguera Urbina

José Luis Soto Segura

Liliana Urbina

Miguel Torres Barrón
MD. CRISTINA LUÑO I.



ADMINISTRACION
2024 - 2027



Con las facultades que me confiere el artículo 68 fracción IV y V del Código Municipal vigente en el Estado de Tamaulipas, el suscrito **CRESCENCIANO BARRON GONZALEZ**, secretario del Republicano Ayuntamiento de Miquihuana, Tamaulipas, **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR** que la presente copia fotostática constante de treinta y tres (33) fojas es fiel y exacta obtenida de su original que obra en los archivos de la Presidencia Municipal. -----

Se extiende la presente a petición del interesado para los usos y fines legales que más le convengan a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, en el despacho oficial de la Presidencia Municipal, de Miquihuana, Tamaulipas. -----



**SECRETARÍA
MIQUIHUANA, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027**

ATENTAMENTE

CRESCENCIANO BARRON GONZALEZ
Secretario del Republicano Ayuntamiento



Tamaulipas
Gobierno del Estado

R. AYUNTAMIENTO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS.
Calle Obregón S/N, Planta Alta, Zona Centro. C.P 87950
Miquihuana, Tam. Tel: 832 32 3 22 09
E-mail: miquihuanaayuntamiento@gmail.com